

**PROYECTO**

**PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESION  
ADMINISTRATIVA DE CINCO FONDEOS EN LA  
ISLA DE TAGOMAGO (T.M. SANTA EULALIA-IBIZA)**



**Promotor:**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

**FUNDACION ISLA TAGOMAGO, IBIZA**

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

Fecha:

Mayo 2010

**VISADO**

**Autor: Juan José Lemm**  
*Ingeniero de Caminos*



**TALLER DE PROJECTES**

Bartolomé Ferrà, 1-2-A  
07004 Palma de Mallorca  
Tel.: +(34 71) 22 86 02 Fax: +(34 71) 22 90 61  
E-mail: info@tpe.es

# Documento nº 1 MEMORIA



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

**INDICE**

1. ANTECEDENTES..... 2

2. OBJETO..... 2

3. PROMOTOR DEL PROYECTO..... 3

4. EMPLAZAMIENTO ..... 3

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ..... 3

6. SUPERFICIES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.... 4

7. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO ..... 5

8. CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS..... 5

9. PLAZO DE EJECUCIÓN..... 5

10. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..... 6

11. PRESUPUESTO ..... 6

12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO..... 6

13. CONCLUSIÓN..... 7

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANARIAS Y BALEARES  
BALEARES

Expediente 7875 Fecha PALMA 26/05/2010

**VISADO**

## 1. Antecedentes

En las calas del Puerto y la Olla de Tramuntana de la isla de Tagomago hay instalados un total de ocho fondeos con sus respectivas boyas que han sido objeto de apertura de un expediente sancionador por parte de la Demarcación de Costas en Illes Balears (Referencia: IB-02/06/10).

La isla de Tagomago, situada al este de Ibiza, tiene un elevado valor biológico por cuanto mantiene especies de fauna y flora de interés, con poblaciones relevantes en el contexto balear, español e internacional. Por la significación de este ecosistema y sus elementos, en 1989 la isla fue protegida como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y en 2000 se propuso como Lugar de Interés Comunitario (LIC) para dar cumplimiento a las Directivas Aves y Hábitats de la Unión Europea, respectivamente, pasando a formar parte de la red ecológica Natura 2000. En el Anejo nº 7, se adjunta el *Informe ambiental sobre la importancia y la protección de la fauna en la ZEPA y LIC ES0000082*.

La necesidad de amarre para aquellas embarcaciones que, con la finalidad de impulsar actuaciones de protección medioambiental de las especies y hábitats presentes en la isla, accedan a la misma para un uso provisional y temporal justifica la redacción del

Expediente presente Proyecto: Fecha  
7875 PALMA  
26/05/2010

## VISADO 2. Objeto

El objeto del presente proyecto es servir de base para tramitar la necesaria concesión administrativa para la ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre en el Puerto y la Olla de Tagomago-T.M. Santa Eulalia (Ibiza) con el objetivo de regularizar cinco de los ocho fondeos existentes. La valoración de los fondeos existentes así como los anclajes ecológicos previstos, se valoran respectivamente en el Anejo nº 3 de la Memoria y en el Presupuesto del Proyecto.

### 3. Promotor del Proyecto

El promotor del Proyecto es "FUNDACION ISLA TAGOMAGO, IBIZA" entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es el impulso de actuaciones de protección medioambiental de las especies y hábitats presentes en la isla. En calidad de presidente de la "Fundación Isla Tagomago, Ibiza" Don Matthias Kühn con N.I.E. número X-0801132- L, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Pueblo Español, nº 55, C.P.: 07014 Palma de Palma de Mallorca.

### 4. Emplazamiento

De los cinco fondeos existentes, dos están en la cala del Puerto y tres en la cala de la Olla de Tramuntana de la Isla de Tagomago en el T.M. Santa Eulalia – Ibiza.

### 5. Descripción y Justificación de las Instalaciones

Los dos fondeos previstos en la cala del Puerto tienen el objeto de permitir el desembarco a tierra a personas autorizadas relacionadas con los usos ya expuestos y los tres en la cala de la Olla de Tramuntana están dirigidos a las embarcaciones para la observación de la fauna, en particular la pardela balear, el cormorán moñudo y el halcón de Eleonora de Tagomago.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
BALEARES

Expediente

Fecha  
26/05/2010

7875

**VISADO**

Todos los fondeos existentes están compuestos por un muerto de hormigón de 2,4 tn de medidas aproximadas 1,0x1,0x1,0 m. Del muerto, que ha servido de sustrato para la flora y fauna marina como si actuara a modo de arrecife artificial, parte una cadena de acero galvanizado hasta una boya de polietileno de 100 cm dotada con una argolla a la que se amarran las embarcaciones. En el Anejo nº 3 hay una ficha para cada muerto en la que se especifica su posición, profundidad, tipo de fondo así como la existencia o no de especies protegidas en sus proximidades.

En particular, los fondeos números 3 y 4 están en zona de pradera de posidonia y el presente proyecto contempla el mantenimiento del muerto, ya que su retirada causaría una alteración del medio marino que es precisamente lo que se pretende evitar, y la colocación de un anclaje ecológico adosado al efecto de minimizar el barrido de la cadena en el fondo. Las características técnicas del anclaje se adjuntan en el Anejo nº 5.

Por la disposición de los fondeos en las calas, se propone en la tabla siguiente las medidas de las embarcaciones consideradas más adecuadas:

BOYA Nº	ESLORA X MANGA	SUPERFICIE
1	12 x 4,5	54,0
2	12 x 4,5	54,0
3	10 x 3,8	38,0
4	10 x 3,8	38,0
5	12 X 4,5	54,0
5 Ud	TOTAL	238,0 m2

## 6. Superficies de Ocupación de Dominio Público Marítimo

### Terrestre

COLECCIÓN DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente 787 La superficie total del área de fondeo se obtiene de la suma de cada una de las áreas de

787 las embarcaciones PALMA 22/05/2010

**VISADO** Puerto de Tagomago

La superficie total de los 2 puntos de fondeo (Boyas 1 y 2) es de **108,0 m2**.

### Olla de Tramuntana:

La superficie total de los 3 puntos de fondeo (Boyas 3, 4 y 5) es de **130,0 m2**.

A modo de resumen:

**Puerto de Tagomago: 108,0 m<sup>2</sup>**

**Olla de Tramuntana: 130,0 m<sup>2</sup>**

**TOTAL: 238,0 m<sup>2</sup>**

## 7. Estudio Económico – Financiero

Haciendo referencia al artículo 87 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, apuntaremos que al no ser el promotor del presente proyecto la Administración Pública, se requiere un estudio económico-financiero, pero dado que el uso de los fondeos es únicamente con la finalidad de impulsar actuaciones de protección medioambiental de las especies y hábitats presentes en la isla, sin que medie ningún tipo de explotación económica, no se estima necesario la redacción de dicho estudio.

## 8. Cumplimiento Ley de Costas

En cumplimiento del artículo 96 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, se declara que el presente Proyecto cumple todas las prescripciones y Normas Generales y Específicas de la mencionada Ley y su

Expediente **Reglamento.**

Fecha

787

En la elaboración del proyecto se han seguido estrictamente las determinaciones contenidas en las "Directrices para el tratamiento del borde costero" y las "Directrices sobre actuaciones en playas" del Ministerio de Medio Ambiente.

## 9. Plazo de Ejecución

El volumen de obra que comprende el proyecto y las características del mismo permiten su ejecución en un plazo total de una (1) semana.

Plano nº 2.- Planta General

### 3. Pliego de Condiciones

### 4. Presupuesto

4.1 Mediciones

4.2 Cuadro de Precios nº 1

4.3 Presupuesto General

## 13. Conclusión

Con la presente Memoria y demás documentos del Proyecto se da por concluido el mismo, elevándolo al criterio de la Superioridad para la resolución que estime conveniente.

Palma, a 24 de mayo de 2010

EL AUTOR DEL PROYECTO:



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

Juan José Lemm

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Colegiado nº 9.408



## Anejo nº 1

# Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
25/05/2010

**VISADO**

# ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (E.B.S.S.L.)

## 1.- OBJETO.

El presente Estudio Básico tiene por objeto establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo motivadas por la ejecución de los trabajos de "Proyecto para la Solicitud de Concesión Administrativa de Cinco Fondeos en la Isla de Tagomago".

En concordancia con el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, se establece la necesidad de crear un E.B.S.S.L. considerando que:

- 1.- El presupuesto de ejecución por contrata es inferior a 450.759,00 €.
- 2.- La duración estimada de los trabajos es de 1 semana que se corresponden a 5 días laborables, pero en ningún momento se emplearán 20 trabajadores simultáneamente, como indica el Real Decreto.
- 3.- El volumen de mano de obra estimado es: 5 días laborables por 4 trabajadores, lo que supone 20 días totales, inferior a los 500 días que marca la ley.
- 4.- Este Pliego no es una obra especificada en el apartado d) de este artículo.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La descripción de la obra y su situación viene descrita en la memoria del Proyecto. Según viene expresado en el mismo, el Plazo de Ejecución de los trabajos es de 1 semana.

## 3.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

01.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

02.- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

03.- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

04.- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

05.- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

06.- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

07.- Orden de 22 de abril de 1997 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.

08.- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

09.- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

10.- Real Decreto 400/1996 de 1 de marzo, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

11.- Instrucción de 26 de febrero de 1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración del Estado.

12.- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- 13.- Real Decreto 949/1997 de 20 de junio, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales.
- 14.- Orden de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- 15.- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- 16.- Real Decreto 1216/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.
- 17.- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- 18.- Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas.
- 19.- Estatuto de los trabajadores.
- 20.- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (O.M. de 20 de mayo de 1952) con sus modificaciones posteriores.
- 21.- Reglamento de los Servicios Médicos de Empresas (O.M. de 21 de noviembre de 1959) con sus modificaciones posteriores.
- 22.- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. de 28 de agosto de 1970) con sus modificaciones posteriores.
- 23.- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- 24.- Normas sobre Trabajos Marítimos que puedan afectar a estas obras y sobre Trabajos de Buzos, con sus modificaciones posteriores.
- 25.- Obligatoriedad de la inclusión de un Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral, según los requisitos indicados en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- 26.- Real Decreto 614/2001, Prevención frente al riesgo eléctrico.
- 27.- Ley 54/2003, Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- 28.- Real Decreto 171/2004, Coordinación de actividades empresariales.
- 29.- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Será de aplicación toda norma anterior que permanezca vigente siempre y cuando no sea sustituida por las reflejadas en este punto.

COLECCIÓN DE REGLAMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES



Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

#### 4.- IDENTIFICACION DE RIESGOS, MEDIDAS TECNICAS A TOMAR.

##### OPERACIÓN

##### RIESGO

##### RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

##### GENERALIDADES

Asegurarse de que todo el personal lleva todas las protecciones de seguridad individuales.

Se balizará y acotará la zona de dragado y vertido.

Alejar de los mandos de manejo de las máquinas toda persona ajena al funcionamiento de las mismas.

Prohibido permanecer debajo de las máquinas durante los trabajos.

Tener iluminación suficiente durante todos los trabajos nocturnos.

##### TRABAJOS SUBMARINOS

##### GENERALIDADES

- Asegurar que todas las "plantas y equipos" utilizados o que vayan a utilizarse estén revisados, probados, controlados y reparados, de acuerdo con la legislación vigente, debiendo mantener al día la documentación de revisión correspondiente.
- Disponer de un "Libro de Registro/Control de equipos" donde se especifiquen las instalaciones y equipos de que se dispone para realizar dicha actividad, así como los controles realizados a dichos equipos.
- Comprobar que los buceadores tienen la titulación y capacitación adecuadas y necesarias de acuerdo con la normativa vigente.
- La duración máxima diaria de la estancia de un trabajador bajo el agua será de 3 h (180 min). Este tiempo incluirá la fase de compresión, estancia en el fondo, y la descompresión en el agua. En caso de realizar inmersiones sucesivas en la jornada, éstas se incluirán en el tiempo total permitido. Sólo en el caso de inmersiones a menos de diez metros, y en el supuesto de que no se supere esta profundidad en toda la jornada, la estancia bajo el agua podrá ser de cinco horas (300 min)
- En el caso de buceo autónomo el número de personas mínimo que deberán intervenir será: Un jefe de equipo, dos buceadores y un buceador de socorro, preparado para intervenir en todo momento. En caso de emergencia o extrema necesidad, podrá bajar uno solo, amarrado por un cabo guía que sostendrá un ayudante en la superficie.
- El equipo mínimo obligatorio en el caso de buceo autónomo constará de: gafas o facial ligero de buceo, dos reguladores independientes, un sistema de control de la presión del aire de la botella (la cual se recomienda esté dotada de un mecanismo de reserva), guantes de trabajo, cuchillo, aletas, recipientes con doble grifería, y demás equipo descrito en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas (B.O.E. núm.280 de 22 de noviembre de 1997).
- En las inmersiones con equipos de buceo autónomo es obligatorio el empleo de chalecos salvavidas, que deberá reunir sistema de inflado automático y válvula de exhaustación automática.
- Las inmersiones a profundidades mayores de 12 m con equipos autónomos se efectuarán con profundímetro y reloj.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

- Cada operación de buceo deberá ser cuidadosamente planeada, seleccionando la profundidad y tiempo de permanencia en función del equipo y medios disponibles. El buceador que no haya asistido a la confección del plan de buceo no podrá participar en la inmersión.
- Para efectuar la descompresión y tratamientos de accidentes de buceo, las únicas tablas reglamentarias son las editadas por el Centro de Buceo de la Armada, único Organismo que puede modificarlas.
- Después de finalizada una inmersión que haya requerido descompresión, en prevención de ataques de presión, no se someterá al personal que lo haya realizado a trabajos físicos que provoquen la aceleración del riego sanguíneo durante las dos horas siguientes.
- Una inmersión efectuada dentro de las doce horas siguientes a la llegada a superficie de una inmersión anterior es una "inmersión sucesiva", habiendo de dejar un mínimo de 10 min entre ellas.

## OPERACIÓN

## RIESGO

INSTALACIONES Y  
MEDIOS A UTILIZAR

## RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

- En ningún caso se podrán realizar operaciones de buceo de ninguna clase si no se puede contar con una cámara multiplaza de descompresión a la que pueda tener acceso los buceadores en caso de accidente, en un plazo máximo de 2 h, desde que éste se produzca, por un medio marítimo o terrestre.
- Los Centros Hiperbáricos deberán ser manejados por un especialista de instalaciones y sistemas de buceo y contar con un médico y un ATS con la capacitación correspondiente para accidentes de buceo.
- La cámara de descompresión estará equipada con la instalación adecuada para el suministro de gases respirables a sus ocupantes hasta una presión mínima de trabajo de 6 atm absolutas. Igualmente estará equipada con un sistema doble de comunicación oral, control visual, avisador de tiempo y botiquín de primeros auxilios.
- Es obligatorio mantener un bote en la superficie como ayuda y auxilio a los buceadores. A borde del bote siempre habrá un buceador experimentado y con un equipo autónomo dispuesto por si fuera necesario su uso.
- No se realizarán inmersiones que impliquen descompresión con equipo clásico o semiautónomo si no se dispone de una batería de aire de reserva además de la fuente de alimentación de aire de trabajo.
- Se dispondrá de aparatos emisores de señales sónicas u otros sistemas de comunicación para ordenar emerger.
- Utilización de equipos de respiración que permitan trabajar al usuario con una mezcla gaseosa respirable en función de la profundidad
- Dichos equipos dispondrán de un dispositivo de alarma destinado a prevenir al usuario con tiempo suficiente de la próxima falta de alimentación de la mezcla gaseosa respirable o de un manómetro que nos indique la cantidad que nos queda
- Llevarán una combinación de salvamento que permita al usuario subir a la superficie y permanecer en ella sin hundirse
- El usuario estará perfectamente formado en la utilización de dichos equipos



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

ASFIXIA

ACCIDENTE DE LOS  
BUCEADORES CON  
LA EMBARCACION  
EN MOVIMIENTO

No se pueden hacer reconocimientos submarinos con las embarcaciones en marcha.

FALTA DE AIRE EN  
PLENA INMERSIÓN

La unidad mínima para efectuar inmersiones con equipos autónomos será la pareja de buceadores.

Si por alguna razón un buceador se ve obligado a ascender a superficie, avisará a su compañero. Siempre que los buceadores pierdan el contacto entre sí, subirán ambos a la superficie.

En los ascensos no se debe superar la velocidad de 18 m/min, y nunca se deben sobrepasar las propias burbujas.

OPERACIÓN

RIESGO

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

DESMONTAJE Y  
MONTAJE DE  
MÓDULOS,  
MUERTOS Y  
CADENA

DESPLAZAMIENTO

Utilizar los medios de transporte adecuados a la naturaleza, dimensiones y pesos. Las maniobras en tierra deben ejecutarse sobre una superficie plana y sólida.

Las maniobras en la superficie de la dársena se realizarán siempre sobre medios flotantes rígidos y perfectamente amarrados a puntos fijos, que de no existir se habilitarán, con cabos o estachas apropiados para cada uso

Se evitará embarcar compresores, prolongando sus mangueras

VUELCO

Disponer de una plataforma plana y sólida y retirar todos los obstáculos sobre dársena y explanadas

Utilizar una grúa como elemento de elevación y sujeción adaptada a las cargas a manejar, eslingas y ganchos en buenas condiciones y cuerdas para orientar cargas

Reforzar los puntos de elevación sobre medios flotantes

Guiar correctamente al chófer del camión o al patrón, y permanecer a la vista del conductor del vehículo o embarcación

Ningún operario debe permanecer debajo de la carga izada.

Postergar operaciones submarinas en jornadas sin visibilidad

Mantener las superficies de trabajo y embarcación o plataforma flotante limpias de restos de grasa o aceites.

Eslingar o utilizar los útiles específicos correctamente para suspender la estructura.

Mantenerse por delante de la cabecera de la cadena mientras se temple en su colocación

Sujetar el bamboleo de los muertos, tabloneros y módulos, manteniéndolos lo más cercanos al suelo posible o incluso semisumergidos en su caso

No permanecer en ningún momento sobre un elemento suspendido durante el izado, en caso contrario se utilizarán las sujeciones oportunas

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES PELLIZCOS

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO** RESBALONES

ELEVACIÓN DE  
PESOS MUERTOS E  
INSTALACIÓN DEL  
TREN DE FONDEO

GOLPES

CAÍDAS SOBRE EL  
PERSONAL

CAÍDAS DEL  
PERSONAL

VUELCO	<p>Disponer de una plataforma plana y sólida y retirar todos los obstáculos vegetales tanto aéreos como sobre dársena y muelle</p> <p>Utilizar una grúa como elemento de elevación y sujeción adaptada a las cargas a manejar, eslingas y ganchos en buenas condiciones y cuerdas para orientar cargas</p> <p>Reforzar los puntos de elevación sobre medios flotantes</p>
APLASTAMIENTO	<p>No colocar calzos debajo de apoyos con pies o manos.</p> <p>Limitar el almacenamiento en altura. Máquinas y aparejos de elevación, adaptadas y conforme a las normas.</p> <p>Balizar la zona de almacenamiento.</p>
RESBALONES	<p>Ponerse el calzado antideslizante apropiado</p>

#### 5.- ORGANIZACIÓN INTERNA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL CONTRATISTA-TA, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

El contratista entregará, a la semana siguiente de la fecha de la firma del contrato, un documento que abarcará los siguientes aspectos:

a) Actividad o actividades a las que se dedica la empresa indicando el número de trabajadores de plantilla y su distribución zonal. Se reflejará el domicilio social así como el teléfono de contacto de la delegación más conveniente al desarrollo de los trabajos en cuanto a materia de Seguridad.

b) Organización y Organigrama interno del funcionamiento de Seguridad y Salud laboral, indicando los siguientes apartados:

b.1) Responsables zonales y coordinador de empresa con capacidad para tomar resoluciones y encajar directrices.

b.2) Responsable directo en obra con capacidad para ejecutar las directrices tomadas por sus superiores.

b.3) Sistema de información en materia de Seguridad dentro de la empresa.

b.4) Personas que integran el Comité de Seguridad y el Departamento de Seguridad, así como el sistema de intercambio de documentación e información a la Dirección de empresa.

b.5) El Departamento de Seguridad con su responsable al frente, dependerá directamente de la Dirección de empresa, siendo sus cometidos:

b.5.1) Mantener las vías de comunicación e información en materia de Seguridad con la Dirección de Obra

b.5.2) Estudiará, coordinará, elaborará y presentará, en colaboración o a propuesta de la Dirección de Obra, todas las actuaciones para la organización y mejora de la Seguridad .

El contratista entregará además un Plan Básico de Seguridad y Salud Laboral tomando como base lo especificado en este anejo, en el mismo el adjudicatario describirá con exactitud las tareas a realizar dentro del espacio portuario, estableciendo un preámbulo del proceso que considera más efectivo y seguro a cada una de ellas.

Se dotará al personal adscrito a las obras del apéndice anejo a éste documento, compuesto de cinco documentos, a saber:

- FORMACIÓN A LA SEGURIDAD
  - MISIÓN DEL JEFE DE OBRA
  - MISIÓN DEL JEFE DE EQUIPO-ENCARGADO
- PREPARACIÓN DE LA CONDUCTA A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE
- ACCIDENTES DE TRABAJO
- VIGILANTE DE PREVENCIÓN -SEGURIDAD

- FICHA DE COMPROMISO CON LA SEGURIDAD

Este último documento se entregará a la Dirección de Obra una semana después de la firma del contrato firmado por todos los integrantes del equipo de trabajo destinado a la obra.

El coste de la aplicación del P.B.S.S.L. queda incluido dentro de la partida destinada a tal efecto en el capítulo correspondiente del presente Proyecto y que será justificada íntegramente a través de un presupuesto que quedará integrado en el P.B.S.S.L. entregado por el contratista.

En cualquier caso el Plan de Seguridad y Salud será un documento vivo debiendo ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, del evolución de la misma y de las posibles incidencias o modificaciones a lo largo de la ejecución de la obra.

Palma, a 24 de mayo de 2010

EL AUTOR DEL PROYECTO:



Juan José Lemm  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado nº 9.408



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente	Fecha
7875	PALMA 26/05/2010

**VISADO**



## APENDICE



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

# FORMACIÓN A LA SEGURIDAD

## MISIÓN DEL JEFE DE OBRA

### RECIBIMIENTO

Esta formación tiene por objetivo INSTRUIR al trabajador sobre las precauciones que debe tener en cuenta para proteger su propia SEGURIDAD y la de los DEMÁS.

Al contrato o a la llegada al puesto de trabajo:

PONER EN SU CONOCIMIENTO El reglamento interior de la EMPRESA sobre las normas y comportamientos a seguir.

PONER A SU DISPOSICIÓN El equipo de SEGURIDAD para su uso.

PRESENTAR Toda la obra en su conjunto.

PONER A SU DISPOSICIÓN Un ejemplar de consignas generales de SEGURIDAD

INDICAR El lugar de su puesto de trabajo, las vías de circulación para entrar y para acceder a las instalaciones sociales (oficinas, vestuarios, servicios, etc.)

INFORMAR Sobre las reglas de circulación de los vehículos y aparatos móviles de toda clase sobre la superficie y limpiezas de trabajo.

INDICAR Las zonas peligrosas de trabajo a evitar, las máquinas o útiles que está reservado su funcionamiento al personal designado y habilitado, grúas, perforadoras, etc.

Expediente

7875

EXPLICAR La conducta a seguir en caso de accidentes con una explicación general.

# VISADO

PRESENTAR El nuevo trabajador al jefe de equipo al cual lo pondrá a su cargo.

INDICAR Algunos puntos fuertes y concretos inherentes con la prevención y relacionados con la misión del equipo.

RECOMENDACIONES Estar atento a todas las cuestiones que puedan plantear el trabajador y no dejarlo nunca sin contestación y aclarando las dudas.

Asegurarse de haber sido bien comprendidos e insistir en caso contrario.

## FORMACIÓN A LA SEGURIDAD

### MISIÓN DEL JEFE DE EQUIPO-ENCARGADO

#### INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS PELIGROS EN EL PUESTO DE TRABAJO

Esta formación tiene por objeto instruir al trabajador sobre las precauciones que debe tener en cuenta para asegurar su propia SEGURIDAD y la de los demás.

#### EXPLICAR. Los riesgos.

- Riesgo de caídas.
- Vuelo de cargas con grúas.
- Perforaciones abiertas.
- Líneas de alta y baja tensión.
- Sobrecargas manuales mal manejadas.
- Etc.

EXPONER El trabajo a ejecutar.

PRECISAR La función del equipo y explicar su funcionamiento y modo de operar

INDICAR Los peligros del trabajo a ejecutar y los riesgos creados por este trabajo para los demás.

ENSEÑAR Los comportamientos y gestos más seguros para los diferentes trabajos con demostraciones prácticas, si es necesario.

MOSTRAR Los materiales y herramientas a utilizar, sus condiciones de empleo y almacenamiento una vez utilizados (Ejemplo: llaves, útiles a mano, eslingas, varios, etc.).

DAR Instrucciones precisas sobre los medios de SEGURIDAD-  
PREVENCIÓN a utilizar a disposición del personal y el  
funcionamiento de los dispositivos de protección y de socorro.

EXPLICAR Al detalle la conducta a seguir en caso de accidente.

#### Recomendaciones:

Estar atento a todas las cuestiones que pueda plantear el trabajador y no dejarlas nunca sin contestar y aclarando las dudas.

Asegurarse de haber sido bien comprendido e insistir en caso contrario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CANALES Y PUERTOS.

BALEARES

Expediente

7875

Fecha  
26/05/2010

**VISADO**

## PREPARACIÓN DE LA CONDUCTA A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

CONCIERNE A TODO EL PERSONAL.

NOTA: No se trata con esta información de hacer de cada uno un SOCORRISTA.

LAS CONSIGNAS ELEMENTALES SON:

### 1º PROTEGER AL HERIDO.

- \* Interrumpir lo más rápidamente posible la situación de PELIGRO.
- \* Cortar corrientes, airear, protegerse de caídas de objetos, etc.
- \* Evitar a toda costa el desplazamiento o movimiento del herido hasta que lleguen los socorros.
- \* Hacer venir de inmediato al SOCORRISTA y conformarse con instrucción.
- \* Cubrir al accidentado.
- \* No darle jamás a beber ningún líquido.

### 2º ALERTAR LOS SOCORROS

- Según la OBRA.

- \* Llamar los bomberos, la mutua, hospital más cercano o ambulancia.

- Precisar:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

\* La naturaleza del accidente.

\* Número de víctimas.

\* Estado aparente de la víctima o de las víctimas.

\* Punto de encuentro con los socorros.

\* Señas exactas de la obra.

\* No colgar el teléfono el primero.

### 3º En caso de INCENDIO o SINIESTRO

\* Utilizar los extintores.

\* Llamar o hacer llamar a los bomberos.



Expediente

7875

**VISADO**

# ACCIDENTES DE TRABAJO

## ANÁLISIS DEL ACCIDENTE

- ? Accidente con baja con ? graves.
- ? Días de parada = ? trabajadores, durante 1 año.
- ? Costo de un accidente con baja = ? Pts.

Esta triste realidad se puede parar si cada uno a su nivel tiene voluntad para evitar los accidentes

## EL ACCIDENTE ES EL REFLEJO DE UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD

Para reducir el número de accidentes hace falta encontrar las causas que los producen y los remedios para evitarlos, lo que quiere decir que CADA ACCIDENTE TIENE QUE SER ANALIZADO.

La gravedad de los accidentes no es más que una consecuencia de su frecuencia. Por consiguiente, actuando sobre la frecuencia, lograremos disminuir la gravedad.

### OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES:

\* Conocer las circunstancias exactas y precisas (de la situación antes del accidente).

\* Evitar que se produzca tal accidente, tomando medidas inmediatas o proponiendo medidas complementarias o las dos a la vez.

Mejorar la seguridad o sea las condiciones de trabajo en nuestras obras. Fecha

Expediente

7875

NOTA: Para guía en la relación de los hechos (circunstancias).

**VISADO**

ANTES del accidente: fin, objetivo preciso de la acción en que estaba inmerso la víctima.

EN EL MOMENTO del accidente: Que es lo que pasó exactamente en el momento del accidente.

DESPUÉS del accidente: que hizo la víctima, quien intervino, que es lo que se hizo.

Si una máquina, una instalación, cualquier material auxiliar o algún producto que pueda verse de alguna manera involucrada en el accidente hay que describirlo claramente.

# VIGILANTE DE PREVENCIÓN-SEGURIDAD

## FUNCIÓN

El vigilante de PREVENCIÓN aportará, dentro del horario de trabajo de la OBRA, una ayuda activa a los responsables de la obra relacionado con acciones de PREVENCIÓN, formación e información, dentro del dominio de la SEGURIDAD y reseñando principalmente las siguientes:

## PREVENCIÓN

- Que e respeten las áreas y consignas de Seguridad.
- Que se respete el llevar las protecciones de Seguridad individuales.
- Mantenimiento de las protecciones colectivas y mejorarlas cuando sea necesario.
- Mantenimiento del orden y limpieza general de la OBRA, comprendidas las instalaciones de oficinas, vestuarios, sanitarios, etc.

## FORMACIÓN

- Formación, a la SEGURIDAD, de los nuevos trabajadores (el recibimiento, queda del dominio exclusivo de Jefe de OBRA).
- Formación reforzada a la SEGURIDAD para el puesto de trabajo, que han asumido con la ayuda de las fichas correspondientes del Manual de Seguridad. La información necesaria para este cometido le será suministrada por el Jefe de OBRA o Encargado. La formación será efectuada gracias a las fichas correspondientes del Manual de Seguridad.

## INFORMACIÓN

- Colecta y transmisión a la Dirección de la OBRA de las sugerencias, dificultades y problemas del parsonal, que concierne a la SEGURIDAD.
- Puesta a DÍA del TABLÓN de SEGURIDAD.
- Participación en las reuniones de SEGURIDAD de la OBRA.

## MODO DE DESIGNACIÓN

La designación se hará:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,

CANALES Y PUERTOS

BALEARES

Se será propuesta por el responsable de la OBRA, presentada al personal y deberá ser aceptado por el interesado.

Expediente

Fecha

7875

El vigilante de PREVENCIÓN será escogido en función de sus conocimientos y aptitudes en materia de higiene y seguridad, y de referencia alguien que tenfa un puesto polivalente qu le permita en s trabajo normal desplazarse por toda la OBRA. Ejemplo: Jefe equipo, Jefe homigonado, mecánico electricista, etc.

El cargo de vigilante de PREVENCIÓN no reduce ni la responsabilidad, ni las obligaciones de la Dirección de la Obra en materia de SEGURIDAD.

Tiene como fin ayudarles a mijorar la PREVENCIÓN.

En caso de accidente, el vigilante de PREVENCIÓN no será responsable ante ningún tema relacionado con ello.

**VISADO**

06/2008



9A4384017

**LUIS PAREJA CERDO**  
**NOTARIO**  
**PASSEIG DES BORN 23 ENTR\***  
**07012 PALMA DE MALLORCA**  
**Teléf. 971728676-Fax 971728888**

**«CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN»**

**NÚMERO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.-----

En Palma de Mallorca a diecisiete de febrero de dos mil nueve.

Ante mí, LUIS PAREJA CERDO, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en la presente ciudad, -----

**COMPARECEN:** -----

**DON MATTHIAS PAUL HEINZ KÜHN**, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, empresario, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en Génova, Camino de Na Burguesa, sin número. Titular de la Tarjeta de Residencia número: X-0801132-L, vigente. -----

**DON LORENZO-GERARDO POL MORENO**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de separación de bienes, empresario, vecino de Calviá, domiciliado en calle Castellón, número 31, piso 2º, Palma Nova. Titular del D.N.I. número 43.048.503-R. -----

**Y DON EUGENIO DE LA FUENTE CIFRE**, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Juan Luis Estelrich, número 2, planta 1ª. Titular del D.N.I. número 41.348.209-M. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho.-----

Tienen a mi juicio la capacidad necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN**, y, al



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS DE BALEARES

Expediente

7875

fecha 17 de febrero de 2009 en PALMA DE MALLORCA

**VISADO**

efecto, -----

**EXPONEN:** -----

**PRIMERO.-** Que DON MATTHIAS PAUL HEINZ KÜHN, DON LORENZO-GERARDO POL MORENO y DON EUGENIO DE LA FUENTE CIFRE tienen decidido constituir, y por la presente fundan y constituyen una Fundación, con sujeción a las siguientes, -----

**CLÁUSULAS:**-----

**PRIMERA.-** Bajo la denominación de la "FUNDACIÓN ISLA TAGOMAGO, IBIZA", se constituye por tiempo indefinido una fundación de naturaleza privada, domiciliada en *Lugar Isla Tagomago que constituye el polígono 3, parcela 163 de Santa Eulalia des Riu, Ibiza (Illes Balears)*, que se regirá por las disposiciones legales aplicables a las fundaciones sin fines lucrativos: Ley 49/2002 y Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, por cualesquiera otras normas que le sean de obligada aplicación, y por los Estatutos que me entregan los comparecientes para su protocolización, extendidos sobre NUEVE folios, que, en prueba de conformidad firman los comparecientes, en el concepto con que intervienen, quedando incorporados a esta matriz y cuyas firmas considero legítimas. -----



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, BALEARES

Expediente

Recibo

7879

PALMA 20/02/2010

**VISADO**

**SEGUNDO.-** La dotación inicial que los Fundadores han desembolsado en este acto, asciende a la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 Euros), correspondientes al 25,00% de la dotación, cuyo ingreso me acreditan con el correspondiente certificado bancario, que dejo incorporado a esta matriz, debiendo ser desembolsado el resto en un plazo no superior a cinco años. -----

De tal forma que DON MATTHIAS PAUL HEINZ KÜHN, DON





LUIS PAREJA CERDÓ



NOTARIO DE PALMA

06/2008

LORENZO-GERARDO POL MORENO y DON EUGENIO DE LA FUENTE CIFRE han aportado inicialmente la suma de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 Euros) cada uno de ellos.-----

TERCERO.- Los FUNDADORES de la Fundación, son DON MATTHIAS PAUL HEINZ KÜHN, DON LORENZO-GERARDO POL MORENO y DON EUGENIO DE LA FUENTE CIFRE, aquí comparecientes.-----

Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo de Patronos, con carácter vitalicio, comprometiéndose a cumplirlo con la máxima dedicación y declarando bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en causa alguna de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.-----

CUARTO.- Los patronos nombrados, dando en este acto el carácter de primera reunión del Patronato de la Fundación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:-----

Designar PRESIDENTE, a DON MATTHIAS PAUL HEINZ KÜHN, SECRETARIO, a DON EUGENIO DE LA FUENTE CIFRE y VOCAL-TESORERO a DON LORENZO-GERARDO POL MORENO.

Dichos señores, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido nombrados, declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal e incapacidad legal alguna.-----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DE BALEARES

Expediente

7875

PALMA  
Designar

**VISADO**

QUINTO.- Los firmantes solicitan del Señor liquidador del Impuesto, la exención prevista en la legislación vigente sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según Ley 49/2002.-----

SEXTO.- Me acreditan que no existe ninguna otra Fundación con idéntica denominación que la que aquí se constituye, con el correspondiente certificado expedido por la Conselleria de Presidència i Esports, que dejo unida a esta matriz.-----

SÉPTIMO.- Los comparecientes se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento público o privado destinado a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura y sus Estatutos, hasta lograr la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes, incluso solicitando, en su caso, la inscripción parcial en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.- Cumplido dicho trámite, este poder recíproco referido a la aclaración, rectificación o subsanación de la escritura y sus Estatutos, quedará ineficaz de modo automático y sin necesidad de revocación expresa.

OCTAVO.- En los términos expuestos, y con sujeción a las cláusulas de este instrumento y a los Estatutos protocolizados con el mismo, en todo lo cual se ratifican los otorgantes, dan éstas por definitivas y constituida la "FUNDACIÓN ISLA TAGOMAGO, IBIZA".

AUTORIZACIÓN.-----

- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría,

9A4384015



LUIS PAREJA CERDÓ  
NOTARIO DE PALMA

06/2008

que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

- Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y entre ellas, las prevenidas en la vigente legislación fiscal. -----

- Leída por mí esta escritura a los comparecientes, redactada conforme a minuta presentada por la parte compareciente, por no haber usado de su derecho a hacerlo por sí mismos, del que les enteré, se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

De identificarlos por sus documentos de identidad reseñados y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de la serie 9A, números 4381352, 4381353 y 4381354, yo, el Notario, doy fe. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se

conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable de los ficheros, son las que constan en el sello que figura en el encabezamiento de la presente. -----

Doy fe que el consentimiento ha sido libremente prestado y de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PORTOS DE  
BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**

que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del de los otorgantes o intervinientes. -----

Leo a los comparecientes, por su elección, el contenido íntegro de esta escritura después de que les advierto del derecho que tienen de leerla por si, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, del que no usan.-----

Se ratifican los comparecientes, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que, de identificarlos, por sus reseñados documentos de identidad y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado. LUIS PAREJA CERDÓ. Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**



9A4384014

06/2008

## Estatutos de la Fundación "FUNDACIÓN ISLA TAGOMAMAGO, IBIZA"

### Capítulo I

#### INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

##### Artículo 1º.- Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

1.- La Fundación "FUNDACIÓN ISLA TAGOMAGO, IBIZA" (En adelante, La Fundación) es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5º de estos Estatutos.

2.- La Fundación es de nacionalidad española.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus actividades es en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Expediente

Fecha

7875

4.- El domicilio de la Fundación radica en Lugar Isla Tagomago que constituye el polígono 3, parcela 163 de Santa Eulalia des Riu, Ibiza (Illes Balears).

**VISADO**

El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio mediante la tramitación de la oportuna modificación estatutaria, con los límites previstos en la legislación vigente.

##### Artículo 2º.- Duración

La Fundación tiene vocación de permanencia. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato podrá acordar darla por extinguida, conforme lo prevenido en los Estatutos.

**Artículo 3º.- Régimen normativo**

La Fundación se regirá por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable en cada momento, por la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

**Artículo 4º.- Personalidad jurídica**

La Fundación, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia, puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; y transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos públicos y privados, así como realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad fundacional. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo, previstas en la normativa vigente.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
28/06/2010

Capítulo II

**VISADO**

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

**Artículo 5º.- Fines**

La Fundación tiene por objeto:

La defensa del medio ambiente de la Isla de Tagomago, Ibiza, Illes Balears, mediante la divulgación del conocimiento de las especies de aves que en ella habita y anidan, así como la del resto de las especies que habitan la isla. Asimismo constituye la finalidad de esta fundación la defensa de la flora endémica de la isla.



LUIS PAREJA CERDÓ



NOTARIO DE PALMA

9A4384013

06/2008

La Fundación puede, en ejercicio de su propia actividad:

Realizar trabajos de divulgación que requerirán el recuento y catalogación de las especies y el seguimiento permanente de su evolución, así como la celebración de coloquios, mesas redondas, exposiciones y todos los actos tendentes a la divulgación de las riquezas naturales de la isla y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines, entre ellas la defensa del medio ambiente en general con potenciación de la pervivencia de las especies existentes y evitando la invasión de especies ajenas al enclave de la Isla de Tagomago.

La enunciación de los citados fines no entraña obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguno.

Artículo 6º.- Libertad de actuación

La Fundación, atendidas las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresados en el artículo anterior, según los objetivos concretos que a juicio de su Patronato, resulten prioritarios.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS BALEARES  
Artículo 7º.- Desarrollo de los fines

Expediente

7875

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:  
 26/05/2010

**VISADO**

- A) por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas
- B) creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.
- C) participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

### Capítulo III

#### REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

##### Artículo 8º.- Destino de las rentas e ingresos

1.- A la realización de los fines fundacionales se destinará, excluidas las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, al menos, el porcentaje mínimo legal de las rentas y cualesquiera otros ingresos netos que luego del pago de impuestos, obtenga la Fundación, dedicándose el resto, reducidos los gastos de administración, a incrementar, con carácter necesario la dotación funcional.

2.- La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención, salvo que la legislación vigente en cada momento permita efectuarla en un plazo mayor.

##### Artículo 9º.- Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

Los recursos de la Fundación se entenderán afectos u adscritos sin determinación de cuotas a la realización de los fines fundacionales. Se exceptúan los bienes que le sean transmitidos para un fin determinado, que se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos que hubiera señalado el transmitente.

**VISADO**

##### Artículo 10º.- Determinación de los beneficiarios

1.- La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación en las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

A) que formen parte del sector de población atendido por la Fundación.



Artículo 13º.- Derechos y obligaciones

1.- Los patronos ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones. En consecuencia, no podrá imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos de todo género la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en estos Estatutos o los establecidos con carácter de derecho necesario en un ordenamiento jurídico.

2.- Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

3.- Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causan por actos contrarios a la ley o los Estatutos, o por los realizados negligentemente. Quedaran exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de los mismos o no hubiesen participado en su adopción.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Artículo 14º.- Granidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación

Expediente

Fecha

7875

1.- Los cargos en el Patronato serán de confianza y honoríficos  
29/05/2010

2.- En consecuencia sus titulares los desempeñarán gratuitamente, sin devengar, por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que hubieren de efectuar para asistir a las reuniones del Patronato y de cuantos otros se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confiere en nombre o en interés de la Fundación.

3.- Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero previa autorización del Protectorado.

**VISADO**



06/2008

LUIS PAREJA CERDÓ  
NOTARIO DE PALMA

9A4384010

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigida a sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Artículo 21º.- Facultades del Patronato

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna y a la resolución de todas las incidencias legales y circunstancias que ocurriese.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones del Protectorado o comunicaciones al mismo que en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

1. Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.

2. Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.  
PALMA  
26/06/2010

3. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.

4. Nombrar apoderados generales o especiales.

5. Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales, sin perjuicio del deber de abstención de los patronos en los supuestos previstos legalmente para asegurar su imparcialidad.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**

6. Aprobar los presupuestos ordinarios extraordinarios, las memorias oportunas, así como el balance económico y cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
7. Cambiar el domicilio de la Fundación y acordar la apertura y cierre de las delegaciones.
8. Adoptar acuerdos sobre extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
9. Delegar sus facultades en uno o más patronos sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del presupuesto ni aquellos actos que requieren autorización del Protectorado.
10. Acordar la adquisición, enajenación y gravamen (incluidas hipotecas, prendas y anticresis) de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos.
11. Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
12. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluidos préstamos y créditos, así como fianzar a terceros.
13. Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de la Fundación.
14. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades les sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

26/05/2010

**VISADO**



LUIS PAREJA CERDÓ



NOTARIO DE PALMA

06/2008

15. Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores y mobiliario de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga mediante la representación que acuerde, en las juntas generales, asambleas, sindicatos, acciones y demás organismos de las respectivas compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concentrando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

16. Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuenta en cada momento la Fundación.

17. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuesen su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización o alguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

18. Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluidas absolución de posiciones y juicio de revisión.

Expediente

7875

**VISADO**

19. Ejercer en carácter general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.

20. En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración, y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos puede designarse expresamente a otro u otros patronos.



Artículo 22º.- Reuniones y adopción de acuerdos

1.- El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año, y además cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.

2.- Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar, la fecha y la hora de reunión, en primera y segunda convocatoria, se cursarán por escrito por el secretario y ordinariamente con antelación al menos de QUINCE días. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo.

No será necesaria convocatoria cuando estando presentes todos patronos acuerden por unanimidad constituirse en Patronato.

3.- El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran, en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de sus miembros y en segunda la mitad más uno de sus miembros a efectos de dicho cómputo se tendrá en cuenta el número de patronos presentes o representados por otros patronos con delegación de voto por el patrono de más edad y la del secretario por el patrono más joven.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos decidiendo en caso de empate el de calidad del Presidente o Vicepresidente que a sus veces.

5.- Los acuerdos, que se transcribirán en el libro de actas, serán autorizados por quien haya presidido la reunión y el secretario, y se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato.

Capítulo V

RÉGIMEN ECONÓMICO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

20/05/2010

**VISADO**

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseja la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al protectorado.

#### Artículo 26º.- Rentas e ingresos

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, como aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciban de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

#### Artículo 27º.- Afectación

1.- Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos de una manera inmediata, sin interposición de personas, a la realización de los objetivos de la Fundación.

2. La adscripción del patrimonio fundacional, a la consecución de los fines de interés general señalados en los presentes Estatutos, tiene carácter común e indivisible, esto es, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación de rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

#### Artículo 28º.- Cuentas y presupuesto

1.- Con periodicidad anual, el Patronato aprobará: El inventario de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, La cuenta de resultados y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación así como el grado de cumplimiento de los fines fundacionales.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**

06/2008



LUIS PAREJA CERDÓ



NOTARIO DE PALMA

La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente confeccionará la liquidación del presupuesto.

2.- Asimismo el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa.

3.- Los documentos señalados, una vez aprobados por el Patronato de la Fundación, serán remitidos al Protectorado, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al que correspondan, para su examen y ulterior depósito en el registro de fundaciones, a excepción del presupuesto, que será presentado al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio anterior a los mismos efectos.

4.- Si la Fundación incidieran en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiendo al Protectorado el informe de la misma en el plazo de tres meses, contado de fecha a fecha, desde el día de la emisión del mencionado informe.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Si, por cambios en la legislación vigente, pudieran exigirse otros documentos o plazos distintos de los señalados en este artículo, el Patronato cumplirá en todo momento lo que sea obligatorio.

Expediente

7875

PALMA  
Artículo 29.- Ejercicio económico

**VISADO**

El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 30.- Adopción de la decisión

151515



1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quorum favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato, se comunicará al Protectorado, salvo en los supuestos en que se requiere autorización del mismo en cuyo caso el Patronato solicitará dicha autorización.

#### Capítulo VII

#### FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Artículo 31.- Procedencia y requisitos

Expediente

7875

Asimismo, siempre que resulte conveniente al interés de la Fundación y se llegue al acuerdo con otra u otras que persigan similares objetivos, el Patronato podrá acordar su fusión con tal o tales fundaciones.

**VISADO**

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Patronato.

#### Capítulo VIII

#### EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN





06/2008

LUIS PAREJA CERDÓ  
  
 NOTARIO DE PALMA

9A4384006

Artículo 32º.- Causas

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 33º.- Liquidación y adjudicación del haber remanente

1.- La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato constituido en comisión liquidadora.

2.- Subsidiariamente, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra Fundación o entidad no lucrativa que persigan fines de interés general análogos y que a su vez tenga afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquéllos, y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Illes balears.

3.- También podrán destinarse, subsidiariamente, si los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollan principalmente sus actividades en la Comunidad de Illes balears.

4.- El substatuario o destinatarios de los bienes y derechos relictos serán libremente elegidos por el Patronato.

5.- La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquella se refiera se inscribirán en los oportunos registros.

Cláusula de salvaguardia en favor del Protectorado

En ningún caso lo previsto en los presentes Estatutos podrá interpretarse en el sentido de limitar o sustituir las competencias que al Protectorado atribuye el ordenamiento jurídico en vigor, muy especialmente en relación con las autorizaciones, comunicaciones o limitaciones a las que la Fundación expresamente se somete.

17/717



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS,  
 BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**



MONEDA: EUROS

D./D<sup>a</sup>. CRISTOBAL MARQUES FIGUEROA  
0346 PALMA OLIVAR EMPRESAS

Director/Subdirector de la Oficina

**CERTIFICADO:**

Que a nombre de la Fundación ISLA TASHMAGO, IBIZA (EN CONSTITUCION)

en PALMA DE MALLORCA, han sido depositadas en la cuenta n.º 03463100696502

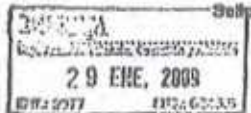
abierta en esta Oficina, en concepto de aportación, las siguientes cantidades en las fechas y por las personas que se indica:

NOMBRE	FECHA	IMPORTE
D. <u>MATTHIAS PAUL HEINZ KURZ</u>	<u>29/01/09</u>	<u>2.500,00</u>
D. <u>LORENZO POL</u>	<u>29/01/09</u>	<u>2.500,00</u>
D. <u>EUGENIO DE LA FUENTE</u>	<u>29/01/09</u>	<u>2.500,00</u>
D.		
D.		

En PALMA DE MALLORCA

el 29 DE ENERO DE 2009

El Director/Subdirector,



1400 208 206 8 - 0100

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
29/01/2010

**VISADO**

9A4384005



LUIS PAREJA CERDÓ



NOTARIO DE PALMA



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència



Miquel Solivellas Aguiló, cap de servei, funcionari adscrit a la Direcció General de Relacions Institucionals, com a encarregat del Registre Únic de Fundacions; d'acord amb el que disposa l'article 12.1 del Decret 61/2007 de 18 de maig, de regulació del Registre Únic de Fundacions de la comunitat autònoma de les Illes Balears i d'ordenació de l'exercici del protectorat

CERTIFIC:

1 - Que, un cop consultades les dades del Registre Únic de Fundacions de les Illes Balears i les dels altres registres estatals i autonòmics, no hi figura inscrita cap fundació, no n'hi ha cap pendent d'inscriure, ni cap amb reserva de nom amb les denominacions següents

FUNDACIÓN ISLA TAGOMAGO, IBIZA

2 - Que, un cop consultades les dades del Registre Únic de Fundacions i del Registre d'Associacions de les Illes Balears, resulta que hi figura inscrita una associació amb el nom Asociación Cultural Tagomago.

Per tant, i d'acord amb el que disposa l'article 5.2 de la Llei 50/2007, de 26 de desembre de Fundacions, i l'article 3.2 b) del Real Decret 1337/2005, de 11 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament de fundacions de competència estatal, no es pot autoritzar la denominació FUNDACIÓN

COLEGIO DE INGENIEROS DE OBRAS DE CANALES Y PUERTOS. BALEARES

I, perquè consti, expedisc aquest certificat.

Expediente

Palma, 5 de desembre de 2008

7875

Un cop consultats els registres estatals i autonòmics, han estat consultats: Ministeri de Sanitat i Consum; Ministeri de Medi Ambient, Ministeri d'Educació, Política Social i Esport; Ministeri de Treball i Immigració; Ministeri de Medi Ambient, Medi Rural i Mar; Ministeri de Venda; Aragó; Canàries; Castella - la Manxa; Extremadura; Navarra; La Rioja; València; Catalunya; Múrcia i Astúries.



VISADO

Nota: Si us informa que d'acord amb el que disposa l'article 10.3 del Decret 61/2007, de 18 de maig, de regulació del Registre Únic de Fundacions de la comunitat autònoma de les Illes Balears i d'organització de l'exercici del Protectorat que disposa que l'inscripció de la fundació ha de constar, com a document annex, entre d'altres, el certificat que acrediti que no s'ha inscrit cap altre mitjà amb un nom semblant, reserves o equivalent amb el de la fundació que se pretén constituir, que s'ha d'ajudar, com a mínim, tres mesos abans de la data de constitució. Transcorregut aquest termini es consideren caducats el certificat i se n'ha de demanar un de nou. Igualment, si us informa que d'acord amb el punt 4 del mateix article a precís de les persones interessades es pot demanar que s'inscripi al Registre, amb caràcter provisional, la marca del nom sol·licitat, per un termini de sis mesos, comptats des de la data d'inscripció del certificat. Aquest fet determina la impossibilitat que una altra persona sol·licitant utilitzi el nom reservat. Un cop transcorregut aquest termini serà que s'hagi procedit a la inscripció de la fundació en el Registre Únic de Fundacions, o sense haver-ne demanat un de nou, per caducada del primer, la reserva de denominació caduca i s'ha de carregar d'altres.

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente primera copia para "FUNDACION ISLA TAGOMAGO, IBIZA", en trece folios, el presente y los doce posteriores, correlativos en orden y de la misma serie . En PALMA DE MALLORCA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 5, 7, Nº 8º. -----  
 Concepto CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN. -----  
 Base: 7.500 €. TOTAL: 233,65 € (Impuestos excluidos)-----

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
 CANALES Y PUERTOS.  
 BALEARES

Expediente: 7875  
 Fecha: PALMA 26/05/2010

**VISADO**



me, 27 de noviembre de 2007

Persona encargada del Registro

*[Handwritten signature]*

AGENCIA TRIBUTARIA DE LES BALEARS  
 Servicio central  
 Nº d'Expedient MTPA (4100 2009 010120)

Aquest document es torna a l'interessat perquè ha al·legat que l'acte o contracte que conté l'autoliquidació que s'enumeren a continuació estan exemptes/no subjectes/prescrits de l'impost. Ha presentat una còpia que es conserva a l'oficina per comprovar l'exempció/no subjectió/prescripció al·legades o per practicar la liquidació/liquidacions, que siguin procedents.

**Autoliquidacions**  
 600 2 802484584

PALMA DE MALLORCA, 24.03.2009  
 El cap de Secció.

La de escritura de 2007 la Fundación Isla Tagomago, Ibiza  
 está inscrita en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears en data 27/11/09  
 a. el número 100.000.000.780, a los efectos que establece la normativa vigente en  
 tema de fundaciones.

## Anejo nº 3

### Fichas Fondos Existentes y Valoración



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente	Fecha
7875	PALMA 26/05/2010

**VISADO**

BOYA / MUERTO N°

1

POSICIÓN

LATITUD

39° 02' 143 N

LONGITUD

001° 38' 402 E

PROFUNDIDAD (metros)

11,6

TIPO MUERTO

HORMIGÓN

MEDIDAS MUERTO

LARGO (metros)

1

ANCHO (metros)

1

ALTO (metros)

1

TIPO FONDO

ROCA / ARENA

ESPECIES PROTEGIDAS CERCANAS

NO

¿SUSTITUCION MUERTO POR ANCLAJE?

NO

FOTO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.



BOYA / MUERTO N°

2

POSICIÓN  
LATITUD  
LONGITUD

39° 02' 158 N  
001° 38' 393 E

PROFUNDIDAD (metros)

6,9

TIPO MUERTO

HORMIGÓN

MEDIDAS MUERTO  
LARGO (metros)  
ANCHO (metros)  
ALTO (metros)

0,95  
0,95  
0,95

TIPO FONDO

ROCA / ARENA

ESPECIES PROTEGIDAS CERCANAS

POSIDONIA

¿SUSTITUCION MUERTO POR ANCLAJE?

NO

FOTO



CONSEJO REGULADOR DE PUERTO

Exp

78

VIAJES

BOYA / MUERTO N°

3

POSICIÓN

LATITUD

39° 02' 378 N

LONGITUD

001° 38' 487 E

PROFUNDIDAD (metros)

12

TIPO MUERTO

HORMIGÓN

MEDIDAS MUERTO

LARGO (metros)

1

ANCHO (metros)

0,9

ALTO (metros)

0,9

TIPO FONDO

ROCA / POSIDONIA

ESPECIES PROTEGIDAS CERCANAS

POSIDONIA

¿SUSTITUCION MUERTO POR ANCLAJE?

SI

FOTO





BOYA / MUERTO Nº

4

POSICIÓN

LATITUD  
LONGITUD

39° 02' 382 N  
001° 38' 487 E

PROFUNDIDAD (metros)

13,1

TIPO MUERTO

HORMIGÓN

MEDIDAS MUERTO

LARGO (metros)  
ANCHO (metros)  
ALTO (metros)

1  
0,9  
0,95

TIPO FONDO

ROCA / POSIDONIA

ESPECIES PROTEGIDAS CERCANAS

POSIDONIA

¿SUSTITUCION MUERTO POR ANCLAJE?

SI

FOTO



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expe

78

VISADO

## VALORACION FONDEOS EXISTENTES

DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

---

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**S A D O**

b Muerto de hormigón HA-25/B//20/l/b con cemento SR de dimensiones según cuadro de muertos incluida estructura interior en acero B 400 S según norma UNE 36068 y parte proporcional de argolla de diámetro 40 mm.

boya 1	1	1,00	1,00	1,00	1,00			
boya 2	1	0,95	0,95	0,95	0,86			
boya 3	1	1,00	0,90	0,90	0,81			
boya 4	1	1,00	0,90	0,95	0,86			
boya 5	1	1,00	1,00	1,00	1,00			
						4,53	205,91	932,77

c Tren de fondeo compuesto por cadena de acero galvanizado de 16 mm y boya de polietileno contrapesada de 100 cm con argolla de amarre incluso transporte, grilletes y montaje.

	5				5,00			
						5,00	609,00	3.045,00

d Transporte muerto de hormigón de 2,5 tn incluyendo los trabajos correspondientes a su colocación/extracción con transporte a vertedero autorizado.

	5				5,00			
						5,00	405,00	2.025,00

TOTAL CAPÍTULO 01 FONDEOS EXISTENTES.....								6.002,77
TOTAL .....								6.002,77

DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**SADO**

## Anejo nº 4

## Fotografías

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Ante	Fecha
5	PALMA 26/05/2010

**ISADO**



DRGE.jpg 2009/10/29 14:01:20



## Anejo nº 5

### Ficha Técnica Anclaje Ecológico

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

ente	Fecha
75	PALMA 26/05/2010

**ISADO**

## SISTEMAS MARINOS DE ANCLA



- Instalación sencilla de anclas submarinas
- Instalación con equipamiento compacto y portátil
- ¡Ahorra tiempo y costos!
- Anclas probadas hasta el punto exacto de

Impulsar el ancla

Remover barra de impulso



Jalar barra hasta cierre

Prueba de carga



MR-SR

- Ancla con fuerza tensil final de 178kN
- Carga de trabajo (2-1 factor de seguridad) 89kN
- Son las anclas mayores, normalmente usadas en suelos "blandos"
- Galvanizada por inmersión

MR-1

- Ancla con fuerza tensil final de 178kN
- Carga de trabajo (2-1 factor de seguridad) 89kN
- Son las anclas normalmente usadas en suelos "normales/medianamente duros"
- Galvanizada por inmersión

MR-2

- Ancla con fuerza tensil final de 178kN
- Carga de trabajo (2-1 factor de seguridad) 89kN
- ~~...~~



# MANTA RAY® INSTALACION SUBMARINA



El primer paso en la instalación de Manta Ray es el corte de la fibra óptica. Para ello se utiliza un cortador de fibra óptica que permite cortar la fibra con precisión y sin dañarla.

Una vez cortada la fibra, se procede a la instalación de los conectores. Estos se colocan en los extremos de la fibra y se sellan con resina para evitar la entrada de agua.

Después de instalar los conectores, se procede a la instalación de los cables. Estos se colocan en los canales de la estructura y se fijan con abrazaderas.

Finalmente, se procede a la instalación de los sensores. Estos se colocan en los puntos de medición y se fijan con resina.



Una vez instalados los sensores, se procede a la instalación de los cables de alimentación. Estos se colocan en los canales de la estructura y se fijan con abrazaderas.

Después de instalar los cables de alimentación, se procede a la instalación de los cables de datos. Estos se colocan en los canales de la estructura y se fijan con abrazaderas.

Finalmente, se procede a la instalación de los cables de control. Estos se colocan en los canales de la estructura y se fijan con abrazaderas.

Una vez instalados todos los cables, se procede a la instalación de los sensores de temperatura. Estos se colocan en los puntos de medición y se fijan con resina.



DISPOSITIVO DE CIERRE MANTA RAY

BARRA DE IMPULSO MANTA RAY



# MANTA RAY® SISTEMAS MARINOS DE ANCLAJE

## Capacidades de retención kN #/ KIP (1,000 lbs)

Descripción geológica del suelo	Tipo conteo: soplado "N" según ASTM -D1586	MR-5R		MR-1		MR-2	
		Kip (1,000 lbs) 40	kN 178	Kip (1,000 lbs) 40	kN 178	Kip (1,000 lbs) 40	kN 178
<b>Factor de seguridad:</b> Gráfico de capacidad incorpora un factor de seguridad de 2-1 con relación a la fuerza tensil del ancla							
Arenas densas o compactadas, ripio, gravas	60-100+	-	-	-	-	20	89
		(5)		(5)		(1, 2)	
Arenas finas compactadas, limos duros y arcillas	45-60	-	-	20	89	20	89
		(5)		(2)		(3, 4)	
Arcillas densas, arenas y grava, limos y arcillas duros	35-50	20	89	20	89	15 - 18	67 - 80
		(3)		(3, 4)		(3, 4)	
Ripio arenoso medio duro, limos y arcillas pesadas a duras	24-40	20	89	18 - 20	80 - 89	12 - 18	53 - 80
		(3, 4)		(3, 4)		(3, 4)	
Ripio arenoso medianamente denso, limos muy pesados y duros, y arcillas	14-25	18 - 20	80 - 89	15 - 18	67 - 80	9 - 12	40 - 53
		(3, 4)		(3, 4)		(3, 4)	
Arena suelta hasta medianamente densa, fina o gruesa, limos pesados, y arcillas	7-14	14 - 18	62 - 80	10 - 15	45 - 67	7 - 10	31 - 45
		(3, 4)		(3, 4)		(3, 4)	
Arena fina suelta, sedimentos, arcillas blandas/firmes, arcillas varias, arena limosa fina saturada d	4-8	9 - 14	40 - 62	8 - 12	36 - 53	-	-
		(3, 4)		(3, 4)		(5)	
Limo, limos orgánicos, arcillas blandas y arcillas inundados, cenizas sueltas	4-12	4 - 12	18 - 53	-	-	-	-
		(3, 4)		(5)		(5)	

NOTA:

(1)

(2)

(3)

(4)

(5)

PRECAUCIÓN:

### APLICACIÓN SUBMARINA

- > AMARRADEROS
- > BOYAS DE ANCLAJE
- > BOYAS DE SEÑALIZACIÓN
- > DUCATOS ( PETRÓLRO/GAS)
- > DIQUES FLOTAMES
- > ENCOFRADO ANTIEROSIVA
- > REDES DE TOMA
- > HÁBITAT SUBMARINO
- > PONTONES



Ductos



Pontones



Malecones

### APLICACIÓN EN TIERRA

- > MALECONES
- > PILOTAJE EN CADENA
- > MUROS DE RETENCIÓN
- > DUCATOS ( PETRÓLRO,
- > ENCOFRADOS
- > CONTROL DE EROSIÓN
- > MAMPOSTERIA/MADEI
- > GAVIONES
- > SUELO ARMADO
- > REDES GEOSINTÉTICAS



# utilport

equipamientos portuarios y suministros industriales

## Anejo nº 6

### Expediente Demarcación de Costas



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**



Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Ciudad de Querétaro, s/n. 07071 Palma de Mallorca  
 Edificio Administración Periférica del Estado  
 Fax 971 - 77 51 41  
 Teléfono 971 - 77 49 00 / 77 49 49 04

Demarcación de Costas en Illes Balears



Avda. Menorca, 88 Aragón, 67  
 07703 Mahón (Menorca) 07800 Ibiza  
 Fax 971 - 35 48 92 Fax 971 - 39 33 08  
 Teléfono 971 - 36 22 90 Teléfono 971 - 39 33 07

BM/fp

FECHA: Palma, 22 ABR 2010

DESTINATARIO

SU/REF:

ISLA TAGOMAGO, S.A.  
 Rpte.: SANTIAGO RODRIGUEZ MIRANDA  
 PLAZA S<sup>TA</sup>. EULARIA, 5-1º  
 07001-PALMA DE MALLORCA

NUESTRA/REF: IB-02/06/10

ASUNTO

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS POR INSTALACION DE PLATAFORMA FLOTANTE, TUBERIA Y MANGUERA PARA TOMA DE AGUA DE MAR, PUBLICIDAD INFORMATIVA, MUERTO DE HORMIGON SIN AUTORIZACION. EN UN TRAMO DE COSTA DENOMINADO ISLA DE TAGOMAGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULARIA DEL RIU.

1º.- Con fecha 26/11/09 ha sido formulado parte de denuncia por el que se le atribuye la infracción de la vigente legislación de Costas prevista en el Título V de la Ley 22/1988, de 28 de julio y en el Título V del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas de 1 de diciembre 1989, indicada en el "asunto".

2º.- La tutela del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres corresponde a los Servicios y Demarcaciones de Costas como órganos del Ministerio de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 110 y disposición transitoria 9ª.2 de la citada Ley de Costas y artículo 203.3 del Reglamento.

3º.- Con esta fecha, el Jefe de la Demarcación de Costas, órgano competente para iniciar y resolver el expediente sancionador conforme a los artículos 194.3 y 194.10 del Reglamento de Costas, **HA RESUELTO:**

a) Iniciar expediente sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artº. 102 de la Ley de Costas y 193 del Reglamento, contra -ISLA TAGOMAGO, S.A..

b) Nombrar Instructor y Secretario respectivamente de este expediente sancionador a Dª Blanca Morera Alfaro y D. Gabriel Montserrat Santamaría, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 194 del Reglamento de Costas, sin perjuicio de lo establecido como causa de recusación en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Conforme a lo prevenido en el art. 103 de la Ley de Costas, **se ordena la paralización o suspensión de las obras o instalaciones. En ambos casos se podrá proceder al precinto de las mismas.**

4º.- Por todo ello, una vez comprobados los hechos denunciados, el instructor que suscribe formula el presente **PLIEGO DE CARGOS**, por el que se considerarán realizados bajo su responsabilidad los hechos citados en el "asunto".

a) Estos hechos constituirían una infracción administrativa tipificada en el/los artículo/s 91.2.b) de la Ley de Costas.

b) De acuerdo con los artículos 183 a 189 del Reglamento de Costas la sanción que se le imputa ascendería a 17119,87 €.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS  
 BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 186 del Reglamento de Costas, la imposición de la multa no excluirá la obligación de entregar a la Administración la totalidad del beneficio obtenido, que en el presente caso asciende a 0 €.

Por tanto, y a la resolución del presente expediente, la cantidad a ingresar en el Tesoro Público podría ascender a 17119,87 €. Se adjunta hoja con el cálculo efectuado. Esta sanción se abonaría de forma solidaria, en el caso de existir más de un sujeto responsable por la comisión de los hechos aquí enjuiciados (artº. 177.2 del Reglamento de Costas).

c) En el caso de resultar pertinente la sanción, esta podría reducirse hasta la mitad de su importe si procede en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la recepción del presente escrito a corregir la situación creada (con la necesaria restitución de las cosas y reposición a su estado anterior), en cuyo caso deberá dar cuenta a esta Demarcación de Costas antes de que finalice dicho plazo (artº. 97.3 de la Ley de Costas).

d) En caso de reincidencia en infracciones graves se podrá declarar la inhabilitación para ser titular de autorizaciones y concesiones por un plazo de uno a tres años (art. 94.4 de la Ley de Costas).

e) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, este escrito podrá ser considerado en su caso como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámite.

f) Debemos también informar, en virtud del artículo 102 de la Ley Costas en la redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que el plazo para notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores será de doce meses.

De no recaer resolución en el plazo establecido procederá la declaración de caducidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, ordenándose el archivo de las actuaciones y a los efectos previstos en su artículo 92, teniendo en cuenta que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (artículo 92.3).

Lo que se le notifica, para que en el plazo de diez (10) días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, pueda formular las alegaciones (por duplicado) y proponer, en su caso, la práctica de nuevas pruebas que estime oportunas para su defensa (artº. 194.8 del Reglamento de Costas).

COLEGIO DE INGENIEROS DE OBRAS DE PUERTOS, CANALES Y PUERTOS BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**

LA INSTRUCTORA,  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Fdo. Blanca Morera Alfaro.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**  
**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS**  
**CÁLCULO DE SANCIÓN DE ACUERDO CON LA LEY 22/88 DE COSTAS Y REAL DECRETO DE 1 DE DICIEMBRE 1471/1985**

**Nº EXPEDIENTE:** IB-02/06/10 **FECHA DEL CALCULO DE SANCIÓN:** 26-ene-10

**CÁLCULO DEL BENEFICIO**  
(ART. 179 Y 186 del Reglamento)

Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Tipo de infracción		Unidades infractoras unidad.	Precio Unidad	Total Sanción = (1) * (2)	50 % de valor de las obras	Total Sanción con aplicación del 50% = (3) * (4)	nº Elementos	nº días	Beneficio infracción = (€ * nº Elementos * nº días)	TOTAL BENEFICIO = (8) * (9)	TOTAL SANCIÓN BENEFICIO = (5) * (9)
Instalación de plataforma flotante tipo jacobí de 7 x 5 mts. con transporte y mano de obra en D.P.M.T. sin autorización		1,00	18.980,00 €	18.980,00 €	9.490,00 €	9.490,00 €					9.490,00 €
Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Instalación de plataforma flotante tipo jacobí de 2 x 3,5 mts. con transporte y mano de obra en D.P.M.T. sin autorización		1,00	3.792,00 €	3.792,00 €	50,00%	1.896,00 €					1.896,00 €
Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Instalación de buena y manguera para toma de agua de mar sin autorización		1,00	1.800,00 €	1.800,00 €	50,00%	900,00 €					900,00 €
Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Instalación de publicidad informativa en D.P.M.T. sin autorización		0,73	60,10 €	43,87 €		43,87 €					43,87 €
Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Instalación de nuevo de hormigón sumergido del 1 metro cúbico con boya de amarre totalmente instalado incluido mano de obra y buzo, sin autorización		1,00	1.200,00 €	1.200,00 €	50,00%	600,00 €					600,00 €
Tipo de infracción		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Instalación de boya de 16,00m de longitud y 10,00m de ancho con sistema rígido con 1,00 de altura y 10,00m de diámetro		7,00	1.200,00 €	8.400,00 €	50,00%	4.200,00 €					4.200,00 €
TOTAL SANCIÓN				17.119,87 €							0,00 €
TOTAL BENEFICIO						17.119,87 €					0,00 €



COLEGIO DE INGENIEROS DE CANALES, CANALES Y PUERTOS. BALEARES  
 Palma 20/05/2010  
 7875

**VISADO**

TOTAL 17.119,87 €

TOTAL 17.119,87 €

TOTAL 0,00 €

El Jefe de la Sección

Anejo nº 7  
Informe Ambiental



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente	Fecha
7875	PALMA 26/05/2010

**VISADO**

# **Informe ambiental sobre la importancia y la protección de la fauna en la ZEPA y LIC ES0000082**

## **Tagomago (Ibiza, Islas Baleares)**



### **Evaluación del estado de conservación de la fauna terrestre y objetivos y medidas de conservación**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
25/05/2010

# **VISADO**

Marzo 2010

**Carlota Viada Sauleda**  
**Bióloga**  
**Camí de Son Moix, 10-1º A.**  
**07011 Palma (Baleares)**  
**637-702967**  
**[carlotaviada@yahoo.es](mailto:carlotaviada@yahoo.es)**



## Índice de Contenidos

<b>1. Introducción</b>	2
<b>2. Diagnóstico por especies</b>	3
2.1. Especies de fauna terrestre por las que ha sido designada la LIC y ZEPA Tagomago	3
2.2. Otras aves migratorias de presencia regular	19
2.3. Otras especies relevantes	21
<b>3. Fenología de las especies de fauna terrestre en Tagomago</b>	23
<b>4. Estado de Conservación de Tagomago</b>	24
4.1. Definición de los Valores de Referencia Favorable	24
4.2. Evaluación del Estado de Conservación de Tagomago	27
<b>5. Objetivos de conservación de Tagomago</b>	29
<b>6. Zonificación y regulación de usos de Tagomago</b>	31
6.1. Mapa de Zonificación	31
6.2. Regulación de usos	32
<b>7. Medidas de Conservación</b>	35
<b>8. Referencias bibliográficas y otras fuentes consultadas</b>	38



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010


**VISADO**

## 1. Introducción

La isla de Tagomago, situada al este de Ibiza, tiene un elevado valor biológico por cuanto mantiene especies de fauna y flora de interés, con poblaciones relevantes en el contexto balear, español e internacional. Por la significación de este ecosistema y sus elementos, en 1989 la isla fue protegida como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y en 2000 se propuso como Lugar de Interés Comunitario (LIC) para dar cumplimiento a las Directivas Aves y Hábitats de la Unión Europea, respectivamente, pasando a formar parte de la red ecológica Natura 2000. Así mismo, en su condición de islote, está catalogada como Área Natural de Especial Interés del más alto nivel de protección por la Ley 1/1991, de 30 de marzo, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene la responsabilidad de conservar los sitios Natura 2000 de su territorio. Así, para dar cumplimiento a las Directivas Aves (79/409/CEE) y Hábitats (92/43 CEE) -traspuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural-, aquella debe asegurar el mantenimiento de un Estado de Conservación Favorable en los sitios Natura 2000. Este estado se evalúa a partir de las especies por las que se designó cada lugar, para lo que se deben definir unos Valores de Referencia Favorable que constituyen la base de los Objetivos de Conservación de cada espacio protegido.

El objeto de este trabajo es contribuir a la definición de los objetivos de conservación y de las medidas de gestión de Tagomago para garantizar su Estado de Conservación Favorable. Para ello se ha realizado un diagnóstico del estado de conservación de la ZEPA y LIC, a partir de una evaluación del estado de las especies de fauna terrestre por las que fue designada la isla. A continuación se han señalado unos objetivos de conservación y, para contribuir a su cumplimiento, se ha definido una zonificación, una regulación de usos y unas medidas de conservación. Para ello se ha utilizado la metodología sugerida por la Comisión Europea para los informes de evaluación del cumplimiento de la Directiva Hábitats (Comisión Europea, 2005).

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

## Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)



### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: Casi Amenazada

Categoría mundial: Casi Amenazada

Categoría nacional: **Vulnerable**

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De Interés Especial

Convenio de Berna: Anexo II

CITES: No incluida

Directiva Aves: Anexo I

Convenio de Bonn: Anexo I y Anexo II

Convenio de Barcelona: Anexo II

**Distribución mundial:** Es una especie endémica del Mediterráneo, donde cría, pasando el invierno y el período de inmadurez en la costa atlántica de África, y los adultos también en la costa mediterránea ibérica y norte de África.

**Población y tendencia en Baleares:** En Baleares es estival en todas las islas y muchos islotes, con algunos ejemplares sedentarios. Se dispone de información fiable desde 1978, aunque irregular hasta 1993. En 1978 se censaron 300 parejas, con un progresivo aumento y expansión territorial, en 1985 contaba con 419 parejas en siete colonias, aumentando de manera fluctuante a 1.359 en 1999 con 7875 núcleos y un máximo de 2.109 parejas en 2001, para sufrir un descenso a partir de 2002 hasta 1.400 parejas en 2005, que se atribuye a una fluctuación; actualmente estaría en fase de recuperación (Muntaner, 2003; J. Muntaner, com. pers.). Nidifica muy repartida y la situación y el tamaño de las colonias varía de un año a otro, pero siempre ha sido más numerosa en las Pitiusas y en Cabrera que en Mallorca y Menorca. La población balear supone aproximadamente el 9% de la población española y el 7% de la población mundial.

**Población y tendencia en Tagomago:** Ha criado al menos dos años, en 1999 (14 parejas) y en 2000 (85 parejas); y es posible que también lo hiciera en 2001. En censos anteriores a 1999 no se encontró en la isla (Aguilar, 1992) y desde 2002 no ha vuelto a criar en ella (Muntaner, 2003; J. Muntaner, com. pers.). Es probable que se trate de aves de la misma colonia que cría en la Illa Gran de Santa Eulàlia, donde crió entre 1991 y 1997, desertando este enclave en 1998 al que retornó a partir de 2003, con 184 parejas en 2004. La colonia de cría de la gaviota de Audouin en Tagomago se ubicó en el Cingle de sa Punta des Nius, en la vertiente sureste del puig de s'Avenc (ver Mapa 2).

## Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*)



### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: **Vulnerable**

Categoría mundial: Preocupación menor

Categoría nacional: La subespecie *desmarestii*, **Vulnerable**

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De Interés Especial

Convenio de Berna: Subespecie *desmarestii*, Anexo II

CITES: No incluida

Directiva Aves: Anexo I

Convenio de Bonn: No incluida

Convenio de Barcelona: Anexo II

**Distribución mundial:** La especie se distribuye por el Paleártico oriental; mientras que la subespecie *desmarestii* es exclusiva del Mediterráneo, donde es sedentaria.

**Población y tendencia en Baleares:** En Baleares nidifica en todas las islas e islotes. Los primeros censos completos realizados arrojaron unos resultados de 1.451 parejas en 1986 (Capellà *et al.*, 1986) y de 1.156 parejas en 1991 (Aguilar, 1992), aunque ambos se consideran incompletos. En 2000, extrapolando datos de varios años, se estimaron 1.333 parejas (Muntaner, 2004i) y en 2006, con datos de los censos completos de 2005 para Menorca (De Pablo, 2005i) y Pitiusas (García, 2006i) y de 2006 para Mallorca (Skua, 2006; Parc Nacional de Cabrera, 2006), se estima que la población de Baleares debe estar en las 1.900 parejas. Ibiza y Formentera mantienen una población al alza en los últimos 20 años (aunque esta tendencia puede ser debida, en parte, a una mejora de las prospecciones).

**Población y tendencia en Tagomago:** De acuerdo con el último censo realizado en Ibiza en el año 2005 (García, 2006i) la población reproductora de cormorán moñudo en Tagomago asciende a 14-17 parejas (14 seguras y otras cinco probables). La mayoría de las parejas (11-12 parejas) se sitúan en los cantiles del sur de la isla, mientras que al norte, en s'Olla de Tramuntana, hay un pequeño núcleo de 3-5 nidos. En censos anteriores, menos exhaustivos, aportaron una horquilla de 11-50 parejas en 1986 (Capellà *et al.*, 1986) y de 11-25 parejas en 1991 (Aguilar, 1992). La productividad estimada para la población de Pitiusas en 2005 se mantiene en unos parámetros satisfactorios (1.7 pollos por nido; García, 2006i). De manera que se puede concluir que la población de cormorán moñudo de Tagomago se encuentra estable desde hace dos décadas.

**Evaluación del estado de conservación del cormorán moñudo en Tagomago:** La población de cormorán moñudo de Tagomago se encuentra en buen estado, como evidencia su estabilidad a lo largo de las últimas dos décadas y sus buenos parámetros reproductivos. Es importante seguir manteniendo la tranquilidad en las zonas de reproducción, evitando las molestias a las aves cuando están en el agua descansando o alimentándose, no instalar artes de pesca fijos en la isla y mantener las praderas de posidonia impidiendo el fondeo de embarcaciones sobre ellas.

**Principales factores limitantes en Tagomago:** La causa de mortalidad no natural más importante es el ahogamiento al quedar atrapados en artes de pesca fijo, como las morunas. Es un ave muy costera y que forma grupos frente a las colonias para alimentarse y se ha demostrado que el incremento del turismo náutico en verano en sus zonas de alimentación causa severas molestias a las aves, aumentando su gasto metabólico diario y se alimentan con más dificultad, lo que puede tener un efecto negativo en el éxito reproductivo y en la supervivencia, en especial de los jóvenes (Velando y Munilla, 2008). También la destrucción y empobrecimiento de las praderas de posidonia, afecta directamente al cormorán, ya que se alimenta principalmente de peces que captura en ellas.

**Relevancia de Tagomago para el cormorán moñudo:** La población de cormorán moñudo de Tagomago se encuentra entre las cuatro más numerosas de la veintena de colonias que esta especie tiene en Ibiza.

Mapa 3. Distribución de la población reproductora de cormorán moñudo en la isla de Tagomago. La principal colonia se sitúa en los cantiles el sur (García, 2006).



## Halcón de Eleonora (*Falco eleonora*)



### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: Casi Amenazada

Categoría mundial: Preocupación Menor

Categoría nacional: Casi Amenazada

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De Interés Especial

Convenio de Berna: Anexo II

CITES: Anexo II

Directiva Aves: Anexo I

Convenio de Bonn: Anexo II

Convenio de Barcelona: No incluida

**Distribución mundial:** Se reproduce exclusivamente en el Mediterráneo, excepto un pequeño contingente que lo hace en las costas atlánticas de Marruecos y en Canarias; inverte en Madagascar y la zona oriental de África.

**Población y tendencia en Baleares:** Cría en Mallorca, Ibiza e islas adyacentes (Cabrera, Dragonera, Tagomago y Vedrà). La población balear aumentó de manera significativa tanto en tamaño como en área de distribución entre 1976 (254 parejas) y 1991 (683 parejas) (Muntaner, 2004ii). Desde 1991, la población reproductora mantiene globalmente una tendencia estable (850 parejas en 2004), y mientras algunas colonias están en recesión (como la de la costa dels Amunts en Ibiza), otras han aumentado significativamente (Tagomago y Vedrà).

**Población y tendencia en Tagomago:** El halcón de Eleonora es una de las especies de las que más y mejor información se tiene en Tagomago. En la gráfica 1 se muestran los resultados de los censos realizados desde embarcación por parte de la Conselleria de Medi Ambient (Bonnin, 2004) y refleja un incremento poblacional que se viene experimentando desde hace tres décadas. En el último censo, realizado en 2004, se contabilizaron 144 ejemplares, que corresponden aproximadamente a 96 parejas<sup>1</sup> y que se distribuyen en las zonas acantiladas que se señalan en el mapa 4. La productividad se encuentra en valores normales (1,55 pollos por pareja (Bonnin, 2004). A partir de agosto, cuando eclosionan los pollos, los adultos cazan, en la zona norte del islote y sobre el mar, las pequeñas aves migrantes que van hacia el sur. Antes, se pueden encontrar cazando en zonas muy

<sup>1</sup> Número de parejas = número de individuos / 2 \* 1,33 (Mayol, com. pers.; ya que se ha calculado que entre el 1 y el 15 de septiembre, cuando se realiza el censo, se observa el 77% de los adultos reproductores en la colonia).

alejadas de la colonia, incluso en la península Ibérica (uno de los 25 pollos marcados con anillas metálicas en Tagomago en 2004 fue encontrado muerto en el valle del Tiétar, Ávila, un año más tarde).



Gráfica 1. Evolución de la población de halcón de Eleonora a lo largo de los diferentes censos de individuos realizados desde embarcación por parte de la Conselleria de Medi Ambient (Bonnin, 2004).

**Relevancia de Tagomago para el halcón de Eleonora:** Tagomago alberga la tercera colonia de cría más numerosa de esta especie en Baleares, por detrás de la de es Vedrà (206 individuos) y Dragonera (180 individuos). Además, dada la accesibilidad de algunos de sus nidos, es una colonia idónea para realizar estudios sobre parámetros reproductores y para el marcaje de ejemplares.

**Principales factores limitantes en Tagomago:** Afortunadamente, muchas de las amenazas que tenía esta especie han remitido considerablemente en los últimos 20 años (captura para consumo humano, coleccionismo de huevos, destrucción del hábitat de cría, etc.). Aún así, se han producido casos relativamente recientes de expolio de ejemplares en Baleares para coleccionistas privados, lo que obligan a seguir manteniendo la vigilancia ante actitudes sospechosas en los alrededores de las colonias de cría, sobre todo en Tagomago, por su accesibilidad a los nidos. Por otro lado, la depredación de puestas y pollos por ratas continúa siendo un riesgo para la población de halcones de la isla.

**Evaluación del estado de conservación del halcón de Eleonora en Tagomago:** El incremento que muestra esta colonia desde que se realizan censos, así como la productividad dentro de los márgenes normales para la especie, son indicadores del buen estado de conservación de la población de halcón de Eleonora de Tagomago. Tan sólo hay que seguir garantizando la tranquilidad de las zonas acantiladas durante los meses de cría (de julio a septiembre), y erradicar la población de ratas.



Mapa 4. Localización de la zona de cría del halcón de Eleonora en Tagomago (Bonnin, 2004).



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente:

7875

Fecha:

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**



## Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)



### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: Preocupación Menor

Categoría mundial: Preocupación Menor

Categoría nacional: No Evaluado (por no estar entre las especies en riesgo)

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De Interés Especial

Convenio de Berna: Anexo II

CITES: Anexo II

Directiva Aves: Anexo I

Convenio de Bonn: Anexo II

**Distribución mundial:** Es una especie cosmopolita, presente en todos los continentes en forma de diversas subespecies. La población que habita en España corresponde a la subespecie *brookei*.

**Población y tendencia en Baleares:** Considerado abundante en todas las islas, en buen estado de conservación, con una población en 2004 de unas 160 parejas, habiendo experimentado un incremento poblacional en las últimas dos décadas (J. Muntaner, com. pers.; De Pablo, 2005ii; García, 2006ii). En Ibiza, ha pasado de 20 parejas censadas en 1992 (Viada, 1995) a 29 en 2005 (García, 2006ii). Se trata, pues, de una especie en buen estado de conservación y en expansión en los últimos 20 años.

**Población y tendencia en Tagomago:** Al tratarse de una especie muy territorial, Tagomago alberga exclusivamente una pareja, que se reproduce en los cantiles del sur. Es muy probable que se alimente en la propia isla, de otras aves (como palomas) que captura en vuelo. Esta pareja está asentada en la isla desde hace al menos dos décadas. No se ha estudiado su productividad.

**Relevancia de Tagomago para el halcón peregrino:** Esta especie es un indicador del estado de conservación del hábitat y su presencia como reproductor en la isla indica que ésta alberga un elemento más de su diversidad biológica autóctona. Como depredador, ejerce un importante papel en el mantenimiento del equilibrio del ecosistema.



Mapa 5. Ubicación del halcón peregrino en Tagomago (García, 2006ii).

**Principales factores limitantes:** Las principales causas de mortalidad no natural son los disparos y la colisión con tendidos eléctricos, dos riesgos de los que se ve libre en Tagomago. Al igual que en el caso del halcón de Eleonora, el expolio de nidos, aunque ha disminuido notablemente por la existencia de núcleos de cría en cautividad de esta especie, aún puede ocurrir ya que los pollos salvajes son muy apreciados por los cetreros.

**Evaluación del estado de conservación del halcón peregrino en Tagomago:** La estabilidad de la pareja en las últimas dos décadas, evidencia que la isla de Tagomago ofrece la tranquilidad y el hábitat adecuado para la especie, aunque no se conoce la productividad, es un buen dato indicador del estado de conservación.



COLECCIÓN CIENTÍFICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

## Curruca balear (*Sylvia balearica*)



### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: Preocupación Menor

Categoría mundial: Preocupación Menor (*Sylvia sarda*, de la que se ha separado como especie diferente hace pocos años)

Categoría nacional: Preocupación Menor (*Sylvia sarda*, por el mismo motivo)

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De Interés Especial

Convenio de Berna: Anexo II

CITES: No incluida

Directiva Aves: Anexo I

Convenio de Bonn: Anexo II

Convenio de Barcelona: No incluida

**Distribución mundial:** Especie endémica de las islas Baleares, donde vive todo el año en las islas de Mallorca, Ibiza, Formentera, Dragonera y Cabrera, así como en algunos islotes.

**Población y tendencia en Baleares:** En Mallorca está muy bien distribuida por casi toda la isla, excepto en la zona central donde faltan hábitats adecuados (Gargallo y Sunyer, 1999). En Cabrera se han estimado 435 parejas (Gargallo, 1997) y en Formentera, unas 200 parejas ubicadas en la franja costera (Wijk y Jaume, 1997). La población balear se considera estable, aunque con variaciones locales en la abundancia asociadas a cambios en la estructura de la vegetación (Sunyer, 2003).

Expediente

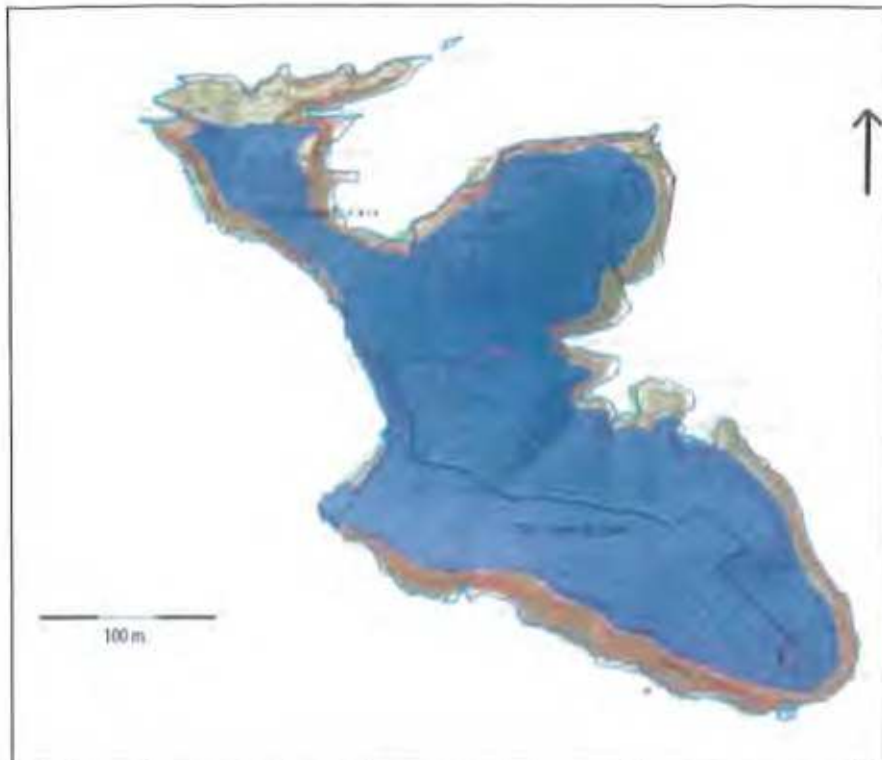
Fecha

7876

**Población y tendencia en Tagomago:** No se cuenta con un censo exhaustivo de Curruca balear en Tagomago. Sin embargo, en las zonas de sabinar y matorral de esta especie se encuentra en un hábitat óptimo, pudiendo alcanzar densidades de 3 a 5 parejas/10 hectáreas (J.R. Sunyer, com. pers.). Si se considera que en Tagomago hay unas 80 hectáreas de matorral disponible para la cría de esta especie, la población reproductora de curruca balear en Tagomago se encontraría entre las 24 y las 40 parejas. Seguramente la densidad en las zonas buenas sea de cinco parejas/10 hectáreas, y en las de menor calidad de hábitat baje hasta las 3 parejas. La densidad es probable que se haya mantenido inalterada ya que el matorral se ha conservado e incluso se ha recuperado tras el abandono de la actividad ganadera hace ya varias décadas.

**Relevancia de Tagomago para la curruca balear:** Al tratarse de una especie endémica de Baleares, la curruca balear es un elemento singular del ecosistema de las zonas de matorral mediterráneo. En los islotes, las poblaciones de esta especie son reducidas, sin embargo en Tagomago se encuentra una población relevante debido al relativo tamaño de la isla en comparación con otros islotes menores y/o con poca superficie de matorral. Por tanto, la población de curruca balear de

Tagomago representa como pocas a las poblaciones de esta especie que viven en pequeñas islas e islotes de Baleares.



Mapa 6. El área de ocupación de la curruca balear en Tagomago se extiende por casi toda la isla exceptuando las zonas de cantiles, ya que ubica sus nidos en el interior de arbustos.

**Principales factores limitantes en Tagomago:** La destrucción o degradación de su hábitat es el problema que más le puede afectar; esto incluye, además de la afección a la vegetación, la disminución de insectos de los que se alimenta por el uso de insecticidas. Los gatos, al ser depredadores introducidos, capturan pajarillos como la curruca balear. En general, se trata de una especie bien adaptada a este hábitat y no se han detectado graves problemas o limitaciones que la puedan estar afectando. Además, el hecho que se haya abandonado la actividad ganadera en Tagomago y ya no haya cabras, ha permitido la recuperación de la vegetación arbustiva beneficiando a esta ave.

**Evaluación del estado de conservación de la curruca balear en Tagomago:**

Si el hábitat que selecciona para su reproducción (sabinar y matorral litoral) se mantiene inalterado y en buen estado de conservación, la población en Tagomago se mantendrá estable como hasta ahora. Para ello es fundamental respetar las sabinas y el resto de especies vegetales que componen el matorral litoral en la isla (como el lentisco -*Pistacia lentiscus*), evitar desplazamientos en motos o quads (ya que cubren de polvo la vegetación), no abrir nuevos caminos entre la vegetación natural, evitar la presencia de gatos y el uso de insecticidas.

## Lagartija de Tagomago (*Podarcis pityusensis tagomagensis*)

### Nivel de amenaza en las Listas Rojas:

Categoría de amenaza en Baleares: **Vulnerable** (la subespecie de Tagomago)

Categoría mundial: **Vulnerable** (la especie)

Categoría Nacional: Casi Amenazada (la especie)

### Categorías de protección legal:

Catálogos de Especies Protegidas: De interés especial

Convenio de Berna: Anexo II

CITES: Anexo II

Convenio de Bonn: --

Convenio de Barcelona: --

Directiva Hábitats: Anexo II y IV

**Distribución mundial:** Endemismo pitiuso, presente en Ibiza, Formentera y en 42 islotes costeros.

**Población y tendencia en Baleares:** En Ibiza y Formentera las poblaciones están en buen estado de conservación, sin graves amenazas, mientras que en los islotes, la situación es variable; en algunos la densidad es buena (sobre todo en los orientales de Ibiza) y en otros se han detectado declives o fluctuaciones en los últimos 10-15 años (Illa Murada, islotes de la bahía de Sant Antoni) (Pérez-Mellado, 2002). El principal problema en los islotes pequeños es que son poblaciones reducidas y ello las hace muy vulnerables.



Mapa 7. El área de ocupación de la lagartija de Tagomago se extiende por la totalidad del islote, incluyendo también la franja litoral (donde busca restos orgánicos traídos por el mar) y los acantilados (aprovechando los restos de comida que encuentran en los nidos de las aves rupícolas).

**Población y tendencia en Tagomago:** En 1988 se estimó la densidad de lagartijas de Tagomago, con un resultado de 200 individuos/ha, es decir, unas

12.500 lagartijas (Pérez-Mellado y Riera, 2002). La densidad se considera baja, característica de islas mayores, con una cierta presión humana y probable existencia de depredadores introducidos (gatos) durante mucho tiempo. En la colonia de gaviota patiamarilla la densidad de lagartijas parece extremadamente baja (Pérez-Mellado y Riera, 2002). No se han repetido los transectos para estimar la densidad recientemente, por lo que no se conoce la tendencia ni la densidad actuales.

**Relevancia de Tagomago para la lagartija de Tagomago:** La relevancia es máxima dado que se trata de un taxón endémico exclusivo de esta isla a nivel de subespecie. Su función en el ecosistema se ha revelado como de gran importancia, ya que el consumo de flores los convierte en efectivos polinizadores de algunas especies vegetales, como el hinojo marino (*Crithmum maritimum*). Igualmente, facilitan la dispersión de las semillas que han consumido y son defecadas a cierta distancia de la planta madre (como la rara *Whitania frutescens* presente en islotes de Ibiza y Mallorca, como el de Tagomago).

**Principales factores limitantes en Tagomago:** Sus principales problemas en las islas tienen que ver con la presencia de depredadores introducidos, en particular gatos, pero también ratas y perros, así como cabras que afectan a la vegetación de la que se alimentan y las hacen más vulnerables a la depredación por parte de cernícalos o gaviotas (Pérez-Mellado, 2002). Las gaviotas patiamarillas pueden también consumir lagartijas.

**Evaluación del estado de conservación de la lagartija de Tagomago en Tagomago:** No se conoce el estado actual de la especie, aunque se ha evaluado como Vulnerable debido a que la subespecie tiene una única población en un área de ocupación muy pequeña, de tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos que pueden aumentar su riesgo de extinción en breve período de tiempo. Así, aunque en la actualidad la lagartija pueda mantener una densidad suficiente en Tagomago para garantizar su supervivencia, es una población muy vulnerable y por tanto debe ser vigilada y cuidada ya que es el elemento biológico más importante de la isla. En este sentido, debe evitarse la presencia de gatos y perros, cabras y hay que cuidar que la vegetación no se degrade; tampoco es recomendable dejar basuras a su alcance, ni darles de comer. Por supuesto, tampoco deben capturarse ni sacarse fuera de su entorno.

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

## 2.2. Otras aves migratorias de presencia regular

Para este grupo de aves, la ZEPA de Tagomago ofrece protección amparándose en el artículo 3.2 de la Directiva Aves, que se refiere específicamente a especies que migran regularmente por el territorio de la Unión Europea aunque no estén incluidas en su Anexo I. Las especies que se incluyen en la ficha oficial Natura 2000 de Tagomago bajo este epígrafe se pueden dividir en dos grupos: el formado por aves migratorias y el integrado por especies reproductoras y sedentarias en la isla.

a) Aves migratorias (Tabla 1): Para todas ellas la isla es de especial importancia tanto en su paso primaveral (abril-mayo) entre sus áreas de invernada en África y sus áreas de reproducción en Europa, como en otoño (septiembre-octubre) cuando van de camino a sus cuarteles de invernada hacia el sur. En cada paso migratorio, varios miles de aves se detienen en Tagomago para alimentarse y descansar, antes de continuar. Baleares se encuentra en una de las rutas migratorias más importantes del Mediterráneo para aves paseriformes, y éstas utilizan especialmente los islotes para reponer fuerzas, lo que ayuda a reducir la mortalidad por agotamiento. De algunas de ellas una parte de la población norteña se queda a pasar el invierno en Baleares. Todas las especies de la Tabla 1, excepto la gaviota reidora, están protegidas por la legislación vigente (Catálogos Nacional y Balear de Especies Amenazadas).

Muchas de estas aves se alimentan de pequeños frutos, como el del lentisco y los de otros pequeños arbustos, por lo que la conservación del matorral en Tagomago es fundamental para seguir manteniendo su capacidad de carga para estos contingentes migratorios.

Nombre común	Nombre científico	Estatus fenológico
Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>	Invernante y en paso
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	Reproductor y en paso
Vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>	Reproductor y en paso
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>	Invernante y en paso
Gaviota reidora	<i>Larus ridibundus</i>	Invernante y en paso
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	En paso
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	En paso
Colirrojo tizon	<i>Phoenicurus ochruros</i>	Invernante y en paso
Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	En paso
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>	Invernante y en paso
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	En paso
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	En paso
Curruca carrasquera	<i>Sylvia cantillans</i>	En paso
Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	En paso
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	Invernante y en paso

Tabla 1. Listado de especies de aves migratorias incluidas en la ficha oficial Natura 2000 de la ZEPA de Tagomago.

b) Aves residentes reproductoras en la isla (Tabla 2): Todas ellas forman parte del ecosistema mediterráneo, por lo que son un indicador del buen estado de conservación de la isla de Tagomago y es importante prestar atención a que sus poblaciones se mantienen. Todas ellas, excepto la gaviota patiamarilla, la paloma torcaz, el cuervo y el gorrión común, son especies protegidas. La gaviota patiamarilla es la única que no se incluye en el objetivo de conservación ya que, debido a su adaptación reciente a aprovechar los basureros como recurso, ha aumentado su población de manera perjudicial para el ecosistema, ya que es una

## 2.3. Otras especies relevantes

### Murciélagos

Hasta la fecha no se ha realizado ningún trabajo de campo sobre los murciélagos presentes en Tagomago. Sin embargo, teniendo en cuenta las especies presentes en el resto de islotes que rodean Ibiza y Formentera, es previsible que al menos cuatro especies de murciélagos fisurícolas habiten los cantiles de Tagomago (D. García, com. pers.):

- **Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*):** Confirmada recientemente en Ibiza, donde está ampliamente distribuida y se refugia en grietas de acantilados marinos, es abundante, estimándose algunos millares de individuos mientras que en Formentera es muy escaso (Trujillo y Barone, 2004; Trujillo y Barone, 2004; Trujillo *et al.*, 2005ii).
- **Murciélago montañero (*Hypsugo savii*):** Presente en Ibiza, donde se lo considera poco común y ligado a los acantilados marinos también ha sido citado en Formentera donde es poco común (Trujillo y Barone, 2004; Trujillo *et al.*, 2005i; Trujillo *et al.*, 2005ii).
- **Murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*):** Se ha citado por primera vez en 2003 en Ibiza y Formentera y está ampliamente distribuido por toda Ibiza, donde cría y se considera común, mientras que es menos común en Formentera (Trujillo y Barone, 2004; Trujillo *et al.*, 2005i).
- **Murciélago común o enano (*Pipistrellus pipistrellus*):** muy común en Ibiza y Formentera (Trujillo y Barone, 2004; Trujillo *et al.*, 2005i).

Debería investigarse si hay presencia de quirópteros cavernícolas en la sima que se ubica en el Puig dels Avencs, donde podría haber especies como el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) y el murciélago ratonero Ibérico (*Myotis escalerai*); así como otros que, sin ser cavernícolas estrictos, utilizan cavidades subterráneas para descansar durante el transcurso de la noche o para devorar sus presas, como el murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*) o el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*). Dada la relativa escasez de cuevas y refugios subterráneos idóneos para este tipo de especies en Ibiza, la sima presente en Tagomago podría estar siendo utilizada por estos mamíferos (D. García, com. pers.).

COLECCIÓN DE INGENIEROS DE CARBONOS.

PALEOPESCA

Expediente

7875

PALMA  
26/05/2010

Todas estas especies están protegidas por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Excepto el orejudo gris, evaluado como Casi Amenazado en Baleares, el resto se consideran con Datos Insuficientes (Murciélago montañero y el pequeño de herradura) y de Preocupación Menor en el Libro Rojo de los Vertebrados de Baleares (Viada, 2006).

Los principales problemas que afectan a los murciélagos fisurícolas es el uso de productos insecticidas (por la ingestión de presas contaminadas y por la reducción en la disponibilidad de recursos tróficos) y la pérdida de hábitat (reforma de edificaciones y cierre de cavidades donde se refugian). Por lo que, en caso de utilizar productos para el control de insectos en Tagomago (fumigaciones contra la procesionaria, etc.), se debería hacer fuera del período crítico de reproducción (que se extiende de junio a agosto), aunque es recomendable no llevar a cabo este tipo de actividad a lo largo de todo el período de actividad de estos mamíferos (que se extiende de mayo a octubre). Las especies fisurícolas ocupan bien las cajas refugio específicas para murciélagos.





Mapa 8. Zonas idóneas para la ubicación de murciélagos fisurícolas (en la costa acantilada de la isla) y cavernícolas (sima del Puig dels Avencs, señalada con un círculo rojo).

## Invertebrados

Tagomago alberga algunas especies de invertebrados interesantes, aunque ninguno de ellos está protegido por la legislación nacional ni comunitaria.

Los **coleópteros tenebriónidos** *Asida mater gasulli* (subespecie endémica de Tagomago), *Asida ludovici ludovici* (subespecie endémica de Ibiza e islotes circundantes) y *Phylan mediterraneus* (especie endémica de Ibiza y Formentera e islotes circundantes) son los más relevantes por su endemidad y rareza. Se alimentan de detritus y se encuentran distribuidos por toda la isla, con densidades mayores en la franja litoral rocosa (Pons y Palmer, 1996). Los tenebriónidos resultan afectados por los plaguicidas, por lo que en la gestión de Tagomago es importante considerar la presencia de estos taxones endémicos.

7879 Igualmente, está presente el **molusco terrestre** *Trochoidea (Xerocrassa) ebusitana ortizi* (subespecie endémica de la mitad norte de Ibiza y en Tagomago), que se encuentra en zonas de roquedos y pedregosas pobres en vegetación; la especie está evaluada como **Vulnerable** en el Libro Rojo de los Invertebrados de España (Puente et al., 2006), debido a su reducida área de ocupación.

### 3. Fenología de las especies de fauna terrestre en Tagomago

Otro tipo de información relevante para la gestión de este espacio protegido es la fenología de la presencia y la reproducción de las especies por las que ha sido designado como ZEPA y LIC.

Como se puede observar en la tabla 3, la época crítica de reproducción de estas especies empieza en febrero (con el cormorán moñudo y la curruca balear) y se alarga hasta finales de septiembre (cuando ya vuelan los pollos del halcón de Eleonora). El cormorán moñudo muestra una gran asincronía reproductora entre parejas y, si bien hay parejas que pueden comenzar a criar en noviembre, el grueso de la población lo hace entre marzo y abril.

Reproductores	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<i>Pardela balear</i>												
<i>Gaviota de Audouin</i>												
<i>Cormorán moñudo (*)</i>												
Halcón de Eleonora												
Halcón peregrino												
Curruca balear												
Lagartija de Tagomago												
Paseriformes migrantes												

Tabla 3. Fenología de presencia y cría de las especies de fauna terrestre por las que se designó la ZEPA y LIC de Tagomago. En verde, se han marcado los meses críticos.

(\*) El cormorán moñudo muestra una gran asincronía reproductora entre parejas, si bien hay parejas que pueden comenzar a criar en noviembre, el grueso de la población lo hace en marzo y abril.

	Cría
	Presencia abundante
	Presencia escasa



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

## 4. Estado de Conservación de Tagomago

Con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Hábitats, es necesario mantener los sitios Natura 2000 en un estado de conservación favorable. En este sentido, en su artículo 45 la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, hace responsables a las comunidades autónomas de determinar las medidas de conservación necesarias en las ZEPA y LIC, de manera que respondan a las necesidades ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies por las que se designaron fijando, además, los objetivos de conservación del lugar. La propia ley (artículo 3.25) define los objetivos de conservación como 'los niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable'.

### 4.1. Definición de los Valores de Referencia Favorable

Para evaluar el estado de conservación del sitio Natura 2000 de Tagomago desde el punto de vista de la fauna terrestre, hay que definir primero sus objetivos de conservación, que se componen de unos Valores de Referencia Favorable para cada una de las especies por las que se designó. Estos valores se expresan como parámetros poblacionales (tamaño o densidad), extensión o calidad del hábitat o área de ocupación de la especie en el que se considera que se encontraría en un estado de conservación favorable (BirdLife International, 2006).

Si los Valores se mantienen estables o aumentan significa que -si el parámetro de referencia es fiable- el sitio se conserva en buen estado, pero si una sola de las poblaciones por las que se ha designado la ZEPA y LIC de Tagomago se encontrase por debajo de su valor de referencia favorable, se debe entender que el espacio se encuentra en un estado de conservación desfavorable.

El Valor de Referencia Favorable es el existente en una ZEPA, o candidata a serlo, en el momento en el que el Estado Miembro tuvo la obligación de designarlas en cumplimiento de la Directiva de Aves, siempre que el espacio pueda considerarse que estaba en estado de conservación favorable. Por lo tanto, la fecha de referencia para España tiene que ser 1986, fecha de incorporación en la Comunidad Económica Europea (Comisión Europea, 2005; Íñigo *et al.*, 2008) para el caso de las ZEPA y en el 1994 (fecha de entrada en vigor de la Directiva Hábitats) para el caso de los LIC. Si no se conoce la población en esa fecha, se considera como valor de referencia el tamaño de la población en la fecha en que ésta se conozca y se pueda aceptar que se encontraba en un estado de conservación favorable. Por otro lado, si la población se ha incrementado posteriormente a la fecha de referencia, este incremento puede deberse a la recuperación de la especie a raíz de su protección legal, de la protección de sus hábitats y/o de la aplicación de medidas de conservación, lo que ha ocurrido en España en muchas especies a partir de los años 90. En otras ocasiones, el incremento poblacional desde la fecha de referencia puede estar ocasionado por una mejor prospección y censo de sus poblaciones.

Para una especie, se pueden definir tres tipos de Valores de Referencia: uno relativo a su área de distribución, otro a sus parámetros poblacionales y un tercero a la extensión y calidad del hábitat que selecciona. El primero se indica como la superficie mínima de distribución de la especie para que sea sostenible, mientras que el segundo se puede expresar en términos de tamaño poblacional (parejas, individuos) o en índices de abundancia (como la densidad), por último, se definen los requisitos necesarios en cuanto a la superficie y calidad del hábitat crítico para que la especie pueda mantener una población viable a largo plazo.

Especies	Población de Referencia Favorable	Distribución de Referencia Favorable	Calidad y extensión del hábitat de Referencia Favorable
<b>Pardela balear</b>	100-200 parejas	En 2-3 localidades	Toda la costa acantilada y rocosa inalterada; ausencia de gatos y ratas.
<b>Gaviota de Audouin</b>	14-85 parejas	Al menos una localidad	Población de gaviota patiamarilla controlada; ausencia de perros y ratas; sin trasiego humano ni vuelos a baja altura en las zonas susceptibles de instalarse (cualquier punto de la costa, excepto los cantiles).
<b>Cormorán moñudo</b>	14-17 parejas	En dos localidades	Toda la costa acantilada inalterada; praderas de posidonia inalteradas; ausencia de molestias por embarcaciones.
<b>Halcón de Eleonora</b>	144 ejemplares	En tres enclaves	Toda la costa acantilada inalterada; ausencia de ratas.
<b>Halcón peregrino</b>	1 pareja	En un enclave	Toda la costa acantilada inalterada
<b>Curruca balear</b>	3-5 parejas/ha	80 has de matorral litoral	80 has de matorral inalterado; ausencia de gatos; no se utilizan insecticidas.
<b>Lagartija de Tagomago</b>	200 individuos /ha	Distribución por toda la isla	Ausencia de perros, gatos y ratas; población de gaviota patiamarilla controlada.

*Tabla 4. Valores de Referencia Favorable para las especies de fauna terrestre por las que se designó la ZEPA y LIC de Tagomago.*

En la Tabla 4 se detallan los Valores de Referencia Favorable para las especies terrestres por las que se ha designado el sitio Natura 2000 de Tagomago y a continuación se explican las consideraciones que se han tenido en cuenta en su definición.

- **Pardela balear:** Por tratarse de la estima poblacional más rigurosa de cuantas se han realizado, se toma como Población de Referencia Favorable la ofrecida por McMinn y Rodríguez (2008), de 100-200 parejas. Además, en esta especie es relevante considerar también su cría en al menos dos enclaves de la isla como Distribución de Referencia Favorable. Respecto al hábitat, además del mantenimiento íntegro de las zonas costeras acantiladas y rocosa donde se realiza la cría, es fundamental la ausencia de gatos y ratas introducidos por el hombre.

Expediente

Fecha

7875

**Gaviota de Audouin:** En este caso, se considera como Población de Referencia Favorable la existencia de una colonia de reproducción de entre 14 y 85 parejas, que corresponde con los únicos registros históricos de cría en Tagomago (Muntaner, 2003). Los requerimientos en cuanto al hábitat se centran en mantener bajo control la población de la gaviota patiamarilla y en la ausencia de perros y ratas, así como en la tranquilidad en las zonas susceptibles de ser ocupadas por la especie (cualquier punto de la costa no acantilada).

- **Cormorán moñudo:** En la fecha de referencia, las estimas de su población en Tagomago eran menos rigurosas que la correspondiente al único censo directo de nidos, realizado en 2005 (García, 2006i). Dado que, además, se considera que la especie se ha mantenido más o menos estable desde 1986, se considera como Población de Referencia Favorable del cormorán en Tagomago la cifra de 14-17 parejas. Además, es importante considerar también como Valor de Referencia su distribución en dos núcleos. Los Valores de Referencia del Hábitat implican el mantenimiento inalterado de todas las zonas acantiladas y de las praderas de posidonia que rodean la isla así como la ausencia de molestias por parte de embarcaciones a los grupos cuando están en el mar.

- **Halcón de Eleonora:** Esta especie ha experimentado un gradual incremento poblacional desde que se tienen registros de su población en la isla. Ello es posiblemente debido a la implantación de medidas de protección y a una mayor observancia de algunas medidas como la prohibición de la caza desde el mar, de la captura de especies protegidas, etc. Por tanto, es evidente que el halcón de Eleonora se encuentra en fase de recuperación en Tagomago y la Población de Referencia Favorable se corresponde con el mayor recuento de aves realizado en el 1 y el 15 de septiembre hasta la fecha que, en este momento, es de 144 individuos (Bonnin, 2004). Por otro lado, también es importante considerar que su distribución en la isla se ha ido incrementando, ocupando en este momento tres enclaves, que son los que se consideran como Distribución de Referencia Favorable. En cuanto al hábitat, los valores favorables se refieren al mantenimiento inalterado de los cantiles de la isla y a la ausencia de ratas.
- **Halcón peregrino:** La Población de Referencia Favorable corresponde con una pareja, que es la que ha venido nidificando en Tagomago desde los primeros censos realizados (Viada, 1995). Es posible que la isla pudiera albergar una pareja más pero dado que este extremo no se ha registrado hasta la fecha, teniendo en cuenta el comportamiento extremadamente territorial de este halcón, de momento no se considera esta posibilidad. Sus requerimientos en cuanto al hábitat se cifian al mantenimiento de las zonas acantiladas sin ningún tipo de alteración o molestia.
- **Curruca balear:** Dada la ausencia de datos sobre esta ave en Tagomago, se han tomado como valores de referencia las estimas de densidad en hábitats óptimos proporcionadas por J. R. Sunyer, que oscilan entre las 3 y las 5 parejas en 10 hectáreas. En este caso, también es oportuno definir la Distribución de Referencia Favorable de la especie, que corresponde exactamente con la del matorral litoral de Tagomago, calculada en unas 80 hectáreas. Los valores sobre la Extensión y calidad del Hábitat de Referencia Favorable se centran en el mantenimiento de esas 80 hectáreas de matorral de calidad (es decir, no se ha clareado, no se han introducido especies vegetales alóctonas invasivas- como el *Carpobrotus*-, no se han abierto caminos, etc.), que no hay gatos que puedan depredar sobre ella y en que no se vierten insecticidas, herbicidas y fertilizantes que afectan negativamente a la reproducción y reducen la abundancia de presas.
- **Lagartija de Tagomago:** La Población de Referencia Favorable corresponde con la única medida de densidad estimada a partir de transectos realizada por Valentín Pérez Mellado en 1988 (Pérez Mellado y Riera, 2002), de unos 200 individuos por hectárea. Su Distribución de Referencia Favorable se extiende por toda la isla. En cuanto al hábitat, los valores de referencia favorable son la ausencia de depredadores introducidos (perros, gatos y ratas) y el control de la población de gaviota patiamarilla.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CARRETEROS Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

VISADO

Respecto a **Gaviota de Audouin**: Esta especie crió sólo dos años en Tagomago, en parte por la propia inestabilidad de las colonias de esta gaviota que hace que las colonias pequeñas (de menos de 20 parejas) se trasladen con relativa facilidad de emplazamiento. Sin embargo, en aquellas localizaciones donde no tienen problemas, las colonias permanecen durante décadas. Por este motivos, la situación de la población y la distribución de esta especie en Tagomago se evalúa como Desfavorable-insuficiente. Por otro lado, en cuanto al hábitat, la presión de la agresiva gaviota patiamarilla, la presencia de ratas y ocasionalmente de perros, son posibles motivos por los que la especie abandonó la isla y no ha regresado aún. Afortunadamente, no es una situación irreversible aunque debe abordarse una campaña de desratización, retomar el control de la población de gaviota patiamarilla y asegurar la ausencia de perros sueltos en la isla.

Evaluación general de la especie	Población	Distribución	Hábitat	Perspectivas futuras
<i>Pardela balear</i>			Presencia de ratas y ocasionalmente gatos	
<i>Gaviota de Audouin</i>	Su ausencia es en parte debida a la propia inestabilidad natural de las colonias de esta especie, por lo que no se considera Desfavorable-deficiente.		Presencia de ratas y ocasionalmente perros	
<i>Cormorán moñudo</i>				
<i>Halcón de Eleonora</i>				
<i>Halcón peregrino</i>				
<i>Gürtula balear</i>				
<i>Lagartija de Tagomago</i>				

Tabla 5. Resumen de la evaluación del estado de conservación de cada especie.

	Desfavorable-deficiente
	Desfavorable-insuficiente
	Favorable
	Desconocido

COLECCIÓN DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Expediente

Fecha

7875

La evaluación en conjunto del Estado de Conservación de Tagomago es, pues, **Desfavorable-insuficiente** por los siguientes motivos:

- Presencia de ratas y, ocasionalmente, otros depredadores introducidos como perros y gatos.
- Excesiva abundancia de gaviota patiamarilla.

## 5. Objetivos de Conservación

Partiendo de la situación actual y considerando los Valores de Referencia Favorable, se definen a continuación unos objetivos de conservación para el mantenimiento o la mejora del estado de las especies de fauna terrestre por las que se designó Tagomago como sitio Natura 2000.

El objetivo general para cada especie es mantener o conseguir un Estado de Conservación Favorable, entendiéndose que se alcanzado -de acuerdo con el artículo 3.16 de la Ley 42/2007- 'cuando su dinámica poblacional indica que sigue y puede seguir siendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece; el área de distribución natural no se está reduciendo; existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo'.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de estos objetivos, en los siguientes apartados se definen la zonificación, una regulación de usos y unas actuaciones de conservación.

### Objetivos demográficos

Obj. 1. Mantener, al menos, los niveles actuales de población y de distribución de todas las especies de fauna terrestre, excepto para la gaviota de Audouin. Todas las especies, excepto la gaviota de Audouin, tienen en la actualidad poblaciones equivalentes a los Valores de Referencia Favorable definidos para cada una de ellas en Tagomago. Por tanto, como objetivo demográfico se señala, al menos, el mantenimiento de esos tamaños poblacionales, con la posibilidad de que algunas puedan seguir aumentando como consecuencia de la disponibilidad y el buen estado del hábitat.

Obj. 2. Recuperar la gaviota de Audouin como reproductora en la isla. Esta especie podría recolonizar Tagomago en cualquier momento, a partir de que se controle la población de gaviota patiamarilla y se eviten molestias en la época de cría.

### Objetivos operativos

Obj. 3. Mantener las actuales condiciones de naturalidad de la isla, con especial atención a los cantiles rocosos marinos y al matorral. La costa de Tagomago, en especial los cantiles, son el hábitat de reproducción de cinco de las siete especies objetivo de este espacio protegido. Este tipo de hábitat (cantiles rocosos marinos con vegetación halófila específica), que es uno de los que ha motivado la designación del LIC, tiene un atractivo intrínseco por su espectacularidad geológica y paisajística, pero también es muy vulnerable a actuaciones que pudiesen introducir cambios en la actual fisonomía y tranquilidad, de cualquier naturaleza. Por otro lado, el matorral es el hábitat crítico para la curruca balear, sirve de alimento a la lagartija de Tagomago y a las aves migratorias y también ofrece protección a los pollos de gaviota de Audouin.

Obj. 4. Mantener Tagomago libre de depredadores introducidos. Se trata de uno de los objetivos más importantes, ya que las especies autóctonas de Tagomago no están preparadas para enfrentarse a depredadores al haber evolucionado en un entorno libre de ellos.

Obj. 5. Asegurar el buen estado del contorno marino de la isla. Dado que la ZEPA y LIC de Tagomago se extiende también a la parte marina, este objetivo pretende

contribuir a asegurar el Estado de Conservación del cormorán moñudo, de la pardela balear y de la gaviota de Audouin.

Obj. 6. Evitar molestias en las zonas y épocas críticas para las aves: Para lo cual es necesario una utilización sostenible de la Isla en el conjunto de actividades que se realicen, tanto de la vivienda e instalaciones, faro y sus instalaciones, instalaciones portuarias o en el espacio no transformado. La propia presencia humana en la isla implica impactos (contaminación, vertidos, uso de recursos naturales, etc.), por lo que es importante que todos los usuarios sean conscientes, y dispongan de la información necesaria, sobre la fragilidad y valor del espacio y de la manera en que se debe actuar de forma ambientalmente correcta.

Obj. 7. Evitar la proliferación de la población de gaviota patiamarilla: Este es uno de los objetivos operativos que más puede contribuir al retorno de la gaviota de Audouin. El problema tiene su origen en el aprovechamiento carroñero que estas aves hacen de los vertederos lo que les permite aumentar su éxito reproductor, llegando a convertirse en una plaga en algunas zonas, con impacto sobre el equilibrio natural y también sobre algunas actividades económicas. El cierre progresivo previsto de los vertederos al aire libre puede reducir el problema, aunque tardarán varios años en notarse los efectos. Por lo que es importante retomar la ejecución de ciertas actuaciones de control de la gaviota patiamarilla en Tagomago, que se dejaron de aplicar a principios de los años 90.

Obj. 8. Aumentar el conocimiento de la sociedad pitiusa sobre la importancia natural de la isla y los esfuerzos que se llevan a cabo para su conservación. Involucrar a la población de Ibiza y Formentera en las medidas de conservación es fundamental para que éstas sean efectivas.

Obj. 9. Promover la investigación científica en la isla. En particular, el seguimiento de las poblaciones de fauna terrestre por las que se designó la isla como Natura 2000 es fundamental para conocer sus tendencias y detectar posibles problemas de conservación que les puedan estar afectando.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

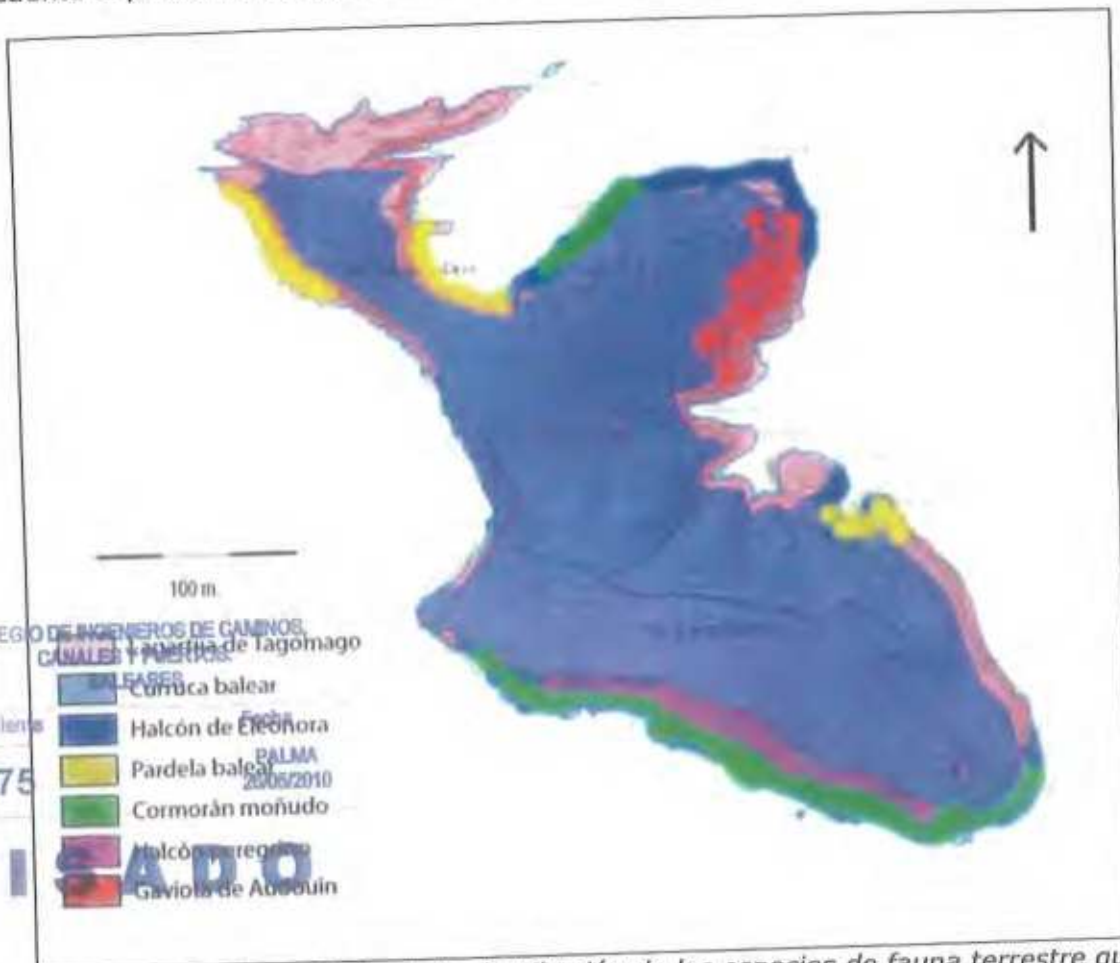


## 6. Zonificación y regulación de usos de Tagomago

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación, se ha realizado la siguiente zonificación y regulación de usos en la parte terrestre de Tagomago.

### 6.1. Mapa de Zonificación

Para realizar la zonificación, se ha tenido en cuenta la distribución de las especies de fauna terrestre consideradas por la ficha oficial Natura 2000 de Tagomago (Mapa 9). Éstas ocupan la totalidad de la isla, si bien las zonas de mayor valor se localizan en la costa, donde se reproducen las aves más vulnerables y amenazadas -Halcón de Eleonora, pardela balear, gaviota de Audouin, halcón peregrino y cormorán moñudo-. El resto de la isla está ocupado por la curruca balear y por la lagartija de Tagomago. En la delimitación de la zonificación también se ha tenido en cuenta la presencia de una zona urbanizada y el camino al faro.



Mapa 9. Visión de conjunto de la distribución de las especies de fauna terrestre que se consideran en la ficha oficial Natura 2000 en Tagomago.

En la zonificación (Mapa 10), se han definido dos zonas:

- Zona A de máximo valor biológico y de conservación: Delimita el territorio de mayor riqueza y naturalidad para la fauna terrestre de Tagomago. Comprende prácticamente toda la costa y los cantiles donde nidifican las especies de aves más sensibles y amenazadas, así como una zona de amortiguación de impactos.

- En el caso de que sean necesarias actuaciones para la mejora de la seguridad de la navegación (instalaciones relacionadas con el faro y sus actividades) o de las personas (vivienda e instalaciones portuarias), deberán ser previamente autorizadas por la Conselleria de Medi Ambient, atendiendo a la normativa de evaluación de los impactos ambientales.
- En el caso de ser autorizada la realización de obras, su planificación deberá tener en cuenta las zonas y las épocas críticas para las aves, con el fin de evitar al máximo las molestias.
- Debe evitarse el vertido de derrubios y basuras, ya que ocasionan la pérdida de calidad del hábitat. En caso de producirse, serán retirados con la mayor rapidez.
- Cualquier actividad o intervención, respetará las sabinas y el resto de especies vegetales que componen el matorral litoral en la isla (como el lentisco –*Pistacia lentiscus*).
- No se abrirán nuevos caminos, poniendo especial atención para evitar caminar fuera del viario ya existente.
- No se plantarán especies vegetales alóctonas. El riesgo de estas plantas es su extensión fuera de las zonas ajardinadas, ocupando áreas de vegetación natural y, además, suelen demandar riego.
- No se utilizarán productos plaguicidas, insecticidas, herbicidas ni fertilizantes. Este tipo de productos causan problemas difíciles de detectar pero que pueden ocasionar el colapso de las poblaciones de especies protegidas que se alimentan de insectos o de plantas, o llegar a ellas por otras vías. Además, no hay en estos momentos necesidad de utilizar este tipo de productos en la isla. En general, hay que evitar la introducción de sustancias tóxicas en el ecosistema de la isla.
- Las instalaciones existentes, exceptuando la iluminación relativa a la seguridad marítima del faro, deben presentar una iluminación exterior discreta, con luces de baja intensidad y orientadas hacia el suelo, con el fin de evitar la desorientación de las pardelas (que acceden a sus nidos de noche) lo que las hace posarse lejos de sus huras y no consiguen acceder a ellas.

Expediente

Fecha

**Sobre la actividad humana**

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

- El acceso a la isla se limitará exclusivamente a personas autorizadas, ya sea por la propiedad de la isla o por los gestores del faro, relacionados con los usos que allí se realicen, incluyendo los usos educativos relacionados con la conservación de la naturaleza.
- Deberán evitarse las concentraciones de grupos numerosos fuera de las zonas habilitadas.
- Las rutas de grupos de personas sólo podrán realizarse por el viario existente, ya sea hasta el faro o hasta la vivienda existente, poniendo especial atención para evitar caminar fuera del viario existente.
- Evitar la presencia humana fuera de la zona de usos compatibles (Zona B en el Mapa 10), en general todo el año, pero con especial atención durante el período más sensible de la cría (de febrero a septiembre). En especial, se debe prohibir el acceso a los cantiles de cualquier persona no relacionada con los objetivos de

conservación, como turistas o pescadores de caña, especialmente durante el período más sensible del año (de febrero a septiembre).

- Evitar la presencia en la isla de grupos no gestionados, que puedan causar molestias en áreas sensibles o afectar la vegetación.
- No llevar a la isla gatos, perros, ginetas, cabras, ovejas, etc. Los depredadores introducidos son uno de los principales factores de mortalidad para algunas especies de la isla, como la amenazada pardela balear o la endémica lagartija de Tagomago. Los herbívoros domésticos, por su lado, causan una alteración de la vegetación natural que afecta a este ecosistema en su conjunto. Por tanto, es fundamental no permitir la presencia de cualquiera de estos animales en la isla.
- No se utilizarán vehículos todoterreno (como quads o motos). **fuera de los caminos existentes.**
- Se evitará el vertido de derivados del petróleo y otras sustancias tóxicas. Tanto en tierra como en mar, donde afecta gravemente a las aves que se posan en el mar (como la gaviota de Audouin, la pardela balear o el cormorán moñudo), es necesario evitar los vertidos de productos tóxicos. Si esto ocurriera, hay que avisar de inmediato a las autoridades competentes (Guardia Civil, Protección Civil).
- Evitar el fondeo libre en las inmediaciones de la isla, tanto para garantizar la tranquilidad de las zonas de cría como para evitar afecciones a las praderas de posidonia del entorno marino. Esta medida es especialmente necesaria en el periodo de reproducción (de febrero a septiembre) y también contribuye a la tranquilidad de los grupos de cormoranes y de pardelas baleares que se congregan cerca de la costa de la isla. Además, un fondeo ordenado, fuera de las zonas de posidonia permite también la conservación de este hábitat relevante para el ecosistema, que además es el hábitat de alimentación del cormorán moñudo.
- Debe prohibirse el sobrevuelo de aeronaves a baja altura sobre la isla, en especial de helicópteros, en la época sensible de reproducción, excepto en caso de incendio u otros que autorice la Conselleria de Medi Ambient con los condicionantes que esta considere necesarios.
- Debe evitarse la presencia de artes de pesca fijos (trasmallos, morunas). Los artes fijos causan mortalidad accidental de cormoranes moñudos. Dado que la ZEPA y LIC de Tagomago se extiende también a la parte marina, una medida para mejorar el Estado de Conservación Favorable para el cormorán moñudo es evitar la presencia de estas artes en la isla.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS  
BALEARES

Expediente

7875

**VISADO**

que defina las actividades y las condiciones de su ejecución con el fin de asegurar que se produce un beneficio a la sociedad y ningún perjuicio a los objetivos de conservación de Tagomago (grupos de reducido tamaño, aprovechar instalaciones ya existentes, que no se desplacen fuera de los caminos y espacios ya transformados, grupos organizados bajo la responsabilidad de un guía o educador, etc.).

➤ Instalar cartelería informativa en el puerto para comunicar a los visitantes las condiciones de acceso, señalando la prohibición de acceso libre, así como sobre el adecuado comportamiento ambiental en la isla.

➤ Realizar un seguimiento de las poblaciones de las especies de la isla, regulado y previamente autorizado por las autoridades competentes (Servei de Protecció d'Espècies de la Conselleria de Medi Ambient). Como medida de seguimiento general, un censo o estima de densidad de estas especies cada cinco años sería suficiente para poder determinar el estado de conservación del sitio Natura 2000 de Tagomago. Las únicas excepciones las constituyen la pardela balear y la gaviota de Audouin, que son las más sensibles y para las que sería necesario un seguimiento anual. Una vez se cuente con todos los datos poblacionales actualizados, sería muy conveniente que se reflejaran en la actualización de la ficha oficial Natura 2000 de Tagomago por parte de la Conselleria de Medi Ambient. A continuación se detallan las medidas de seguimiento y estudio recomendadas para cada especie:

- *Pardela balear*: Sería necesario profundizar en el conocimiento de la población de esta especie en Tagomago, localizando las huras ocupadas, censando concentraciones crepusculares en el mar y realizando una estima más fiable de la población existente. El segundo Plan de Recuperación de esta especie en Baleares incluye algunas acciones para mejorar el conocimiento de la especie entre las que se considera prioritario la evaluación del tamaño de las colonias conocidas y búsqueda de las desconocidas, el desarrollo de censos sistemáticos de balsas de concentración crepuscular, aplicación de procedimientos estándar de seguimiento demográfico y muestreos en colonias para conocer su productividad. Por el elevado riesgo de extinción en el que se encuentra la especie, este tipo de trabajos deben ser desarrollados bajo la dirección y previa autorización del Servicio de Especies Protegidas de la Conselleria de Medi Ambient.

- *Gaviota de Audouin*: Con el fin de detectar la posible reinstalación de la colonia de cría, sería necesario hacer un seguimiento de la presencia de la especie a lo largo del año, identificando las zonas de reposo y de concentración fuera de la época de cría y constatar la posible presencia de aves en actitud de anidamiento a partir del mes de abril. Esta especie también cuenta con un plan de manejo aprobado por la Conselleria de Medi Ambient, que incluye el seguimiento de las poblaciones.

- *Cormorán moñudo*: El último censo fue realizado en 2005, por lo que sería necesario realizar uno actualizado, momento en el cual también se puede aprovechar para marcar con anillas de lectura a distancia algunos pollos de nidos accesibles, contribuyendo así a mejorar el conocimiento de los movimientos de la población. Esta especie también cuenta con un plan de manejo aprobado por la Conselleria de Medi Ambient, que incluye el seguimiento de las poblaciones.

- *Halcón de Eleonora*: De nuevo, se cuenta con un censo de 2004, y sería necesario llevar a cabo uno actualizado, en el que también se podrían marcar pollos con anillas metálicas.

- *Halcón Peregrino*: El seguimiento de esta especie es relativamente sencillo ya que es una especie que marca y defiende ostensiblemente su territorio

## 8. Referencias bibliográficas y otras fuentes consultadas

- Aguilar, J. S. 1992. Resum de l'atlas d'ocells marins de les Balears, 1991. *Anuari Ornitològic de les Balears 1991*, vol 6: 17-28. GOB. Palma.
- Arcos, J.M., Bécares, B., Rodríguez, B y Ruiz, A. 2009. *Áreas Importantes para la Conservación de las Aves marinas en España*. LIFE04NAT/ES/000049-SEO/BirdLife. Madrid. 380 págs.
- BirdLife International, 2006. Position paper of the Birds and Habitats Directives Task Force on the Favourable Conservation Status of Special Protection Areas (SPAs). Bruselas. 2 págs.
- Bonnin, J. 2004. *Recompte i paràmetres reproductors de la població balear de Falco eleonorae a l'any 2004*. Informe inédito. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.
- Capellà, Ll., Jara, J. L., Mayol, J., Muntaner, J. y Pons, J. 1996. The 1986 census of the breeding population of shags in the Balearic Island. En: Medmaravis y X. Monbaillilu (Eds.) NATO ASI Series, vol. G 12: 505-508. *Mediterranean Marine Avifauna*.
- Carboneras, C. y Lorenzo, J. A. 2003. Pardela cenicienta, *Calonectris diomedea*. En: R. Martí y J. C. del Moral (Eds.) *Atlas de las Aves Reproductoras de España*, pp. 84-85. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid.
- Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente. 2005. *Assessment, monitoring and reporting of conservation status - Preparing the 2001-2007 report under Article 17 of the Habitats Directive (DocHab-04-03/03 rev.3)*. Bruselas. 10 págs.
- De Pablo, F. 2005i. *El Cormorán moñudo en Menorca. Año 2005*. SOM-Conselleria de Medi Ambient. Documento inédito.
- De Pablo, F. 2005ii. *Población reproductora de Halcón peregrino en Menorca. Año 2005*. SOM / Conselleria de Medi Ambient. Documento inédito.
- García, D. 2006i. *Censo y productividad de la población reproductora del Cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis desmarestii) en las islas Pitiusas. 2005*. Informe inédito. GEN/GOB-Eivissa. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.
- García, D. 2006ii. *Censo y Productividad de la población reproductora del Halcón peregrino (Falco peregrinus brookei) en las islas Pitiusas. 2005*. Informe inédito. GEN/GOB-Eivissa. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern Balear.
- Gargallo, G. 1997. *Estudio de las poblaciones de Currucas (Sylvia spp.) y otros Paseriformes nidificantes en el Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera 1996-1997*. GOB-Mallorca. Palma.
- Gargallo, G. y Sunyer, J. 1999. *Informe sobre el estatus i distribució de les poblacions mallorquines de Busqueret roig coa-llarga Sylvia undata i Xorrec Sylvia sarda*. Informe inédito. 22 págs.
- Íñigo, A., Infante, O., Valls, J. y Atienza, J.C. 2008. *Directrices para la redacción de planes o instrumentos de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves*. SEO/BirdLife, Madrid. 96 Págs.
- IUCN 2009. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2009.2. <www.iucnredlist.org>.
- Madroño, A. González, C. y Atienza, J.C. (Eds.). 2004. *Libro Rojo de las Aves de España*. Págs. 62-65. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- Mayol, J. 2003. *Rèptils i amfibis de les Balears*. Manuals d'Introducció a la Naturalesa, 6. Ed. Moll. Palma.

- McMinn, M., Rodríguez, A. y Álvarez, C. 2005. *Trabajos de gestión de Gaviota patiamarilla Larus michahellis y Cormorán moñudo Phalacrocorax aristotelis en las Illes Balears. Resultados 2005*. Informe inédito. Skua, Gabinet d'estudis ambientals S.L. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.
- McMinn, M. y Rodríguez, A. 2008. *Actuaciones de conservación de virot petit en Mallorca e Ibiza*. Informe inédito para la Conselleria de Medi Ambient, Servei de Protecció d'Espècies. Govern de les Illes Balears.
- Muntaner, J. 2003. La Gaviota de Audouin *Larus audouinii*: Visión general de la especie y situación en las islas Baleares hasta 2003. *Documents Tècnics de Conservació*, IIª època, núm. 10. Conselleria de Medi Ambient. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Govern de les Illes Balears.
- Muntaner, J. 2004i. Cormorán moñudo del Mediterráneo, *Phalacrocorax aristotelis desmarestii*. En: A. Madroño, C. González y J. C. Atienza (Eds.) *Libro Rojo de las Aves de España*. Págs. 62-65. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- Muntaner, J. 2004ii. Halcón de Eleonora, *Falco eleonora*. En: A. Madroño, C. González y J. C. Atienza (Eds.) *Libro Rojo de las Aves de España*. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- Oro, D., Aguilar, J. S., Igual, J. M. y Louzao, M. 2004. Modelling demography and extinction risk in the endangered Balearic shearwater. *Biological Conservation* 116 (2004) 93-102.
- Parc Nacional de Cabrera. 2006. *Seguimiento de aves marinas y rapaces. 2005*. Informe inédito. Ministerio de Medio Ambiente
- Pérez-Mellado, V. 2004. *Podarcis pityusensis*. En: Pleguezuelos, J.M, R. Márquez, M. Lizana (eds.). *Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española (3ª impresión), Madrid: 254-246.
- Pérez-Mellado, V. y Riera, N. 2002. *Evaluación del estado de conservación de las poblaciones balears del género Podarcis (Squamata, Lacertidae)*. Informe inédito por encargo de la Conselleria de Medi Ambient.
- Pleguezuelos, J. M., Márquez, R y Lizana, M. (eds.) 2004. *Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española (3ª impresión), Madrid, 587 Págs.
- Pons, G. y Palmer, M. 1996. *Fauna endèmica de les illes Balears*. Institut d'Estudis Balearics - Conselleria d'Obres Públiques, Ordenació del Territori i Medi Ambient-Societat d'Història Natural de les Balears. 307 págs. Palma.
- Prieto, G., Altonaga, K. y Gómez, B. 2006. *Xerocrassa ebusitana* Hidalgo, 1869. En: Verdú, J. R. y Galante, E. (eds.): *Libro Rojo de los Invertebrados de España*. Pág.: 386. Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.
- Ruiz, A. y Martí, R. 2004. *La Pardela Balear*. SEO/BirdLife-Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. Madrid.
- Skua, Gabinete de Estudios Ambientales S.L., 2006. *Informe preliminar del censo de Cormorán moñudo de Mallorca y Dragonera. Temporada de nidificación de invierno 2005-2006 y primavera 2006*. Informe inédito para la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.
- Sunyer, J. 2003. Curruca sarda, *Sylvia sarda*. En: R. Martí y J. C. del Moral (Eds.) *Atlas de las Aves Reproductoras de España*, pp. 468-469. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid.
- Trujillo, D. y Barone, R. 2004. *Los quirópteros del Parc Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera*. Informe inédito para el Parc Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera. Conselleria de Medi Ambient.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS

Expediente

7878

VISADO

- Trujillo, D., García, D. y Quetglas, J. 2005i. *Estatus, distribución y medidas de conservación de los quirópteros en la isla de Eivissa. 2004*. Informe inédito. GEN/GOB-Eivissa y Fundació Sa Nostra.
- Trujillo, D., García, D. y Quetglas, J. 2005ii. *Estatus, distribución y medidas de conservación de los quirópteros en la isla de Formentera*. Informe inédito. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern Balear.
- Velando, A. y Munilla, I. 2008. *Plan de Conservación del Cormorán moñudo en el Parque Nacional de las Islas Atlánticas*. Dpto. de Ecología y Biología Animal. Universidad de Vigo. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Vigo. 163 págs.
- Viada, C. 1995. *Memòria del Pla de Conservació dels Rapinyaires de les Balears. 1994*. Documento inédito para SEFOBASA y la Conselleria d'Agricultura i Pesca.
- Viada, C. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª edición). Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. 279 págs.
- Wijk, S. y Jaume, J. 1997. Atlas de las aves nidificantes de la isla de Formentera (Baleares) 1995. *Anuari Ornitològic de les Balears 1996*. vol. 11: 13-34.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

# Documento nº 2 PLANOS



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

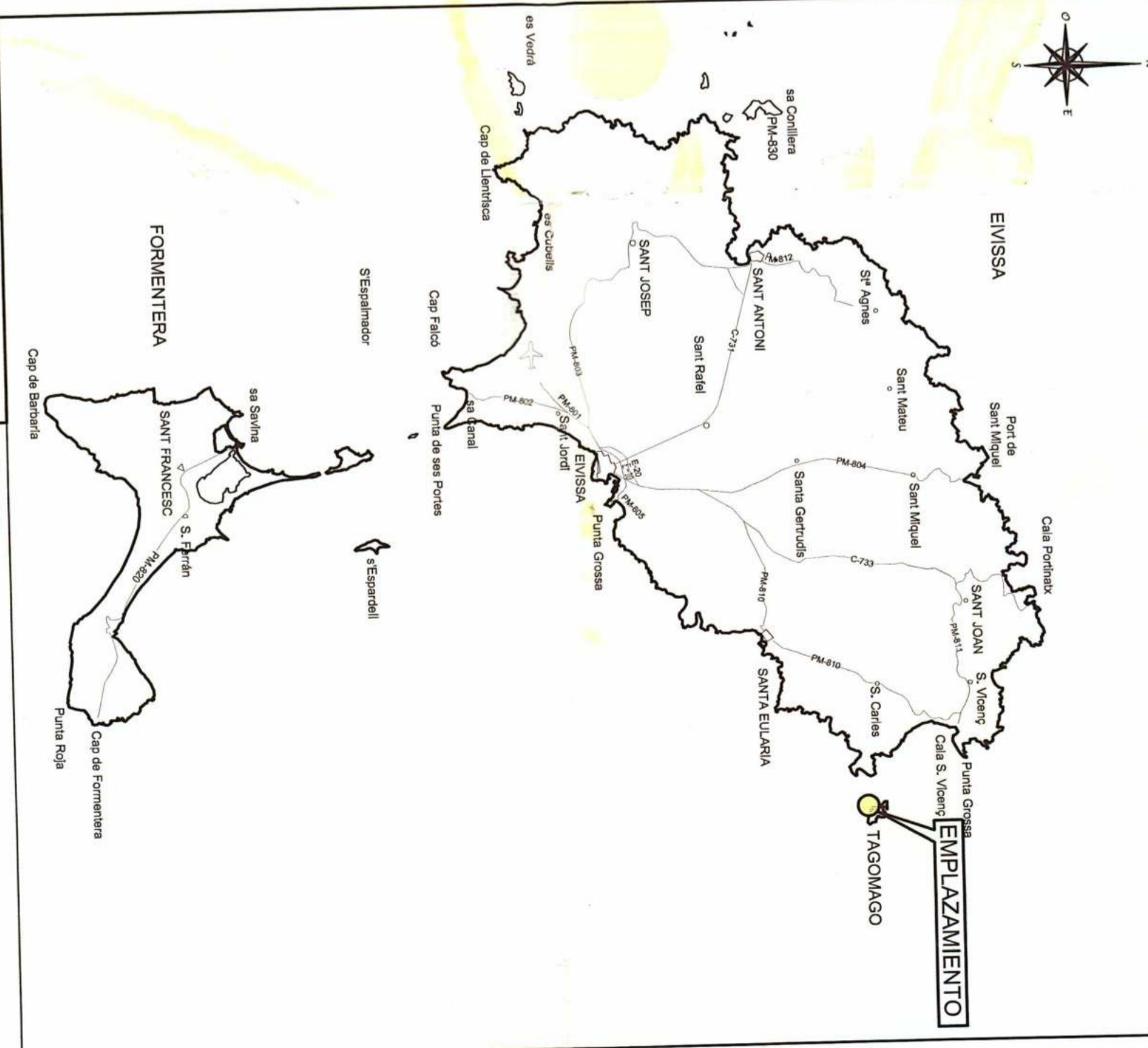
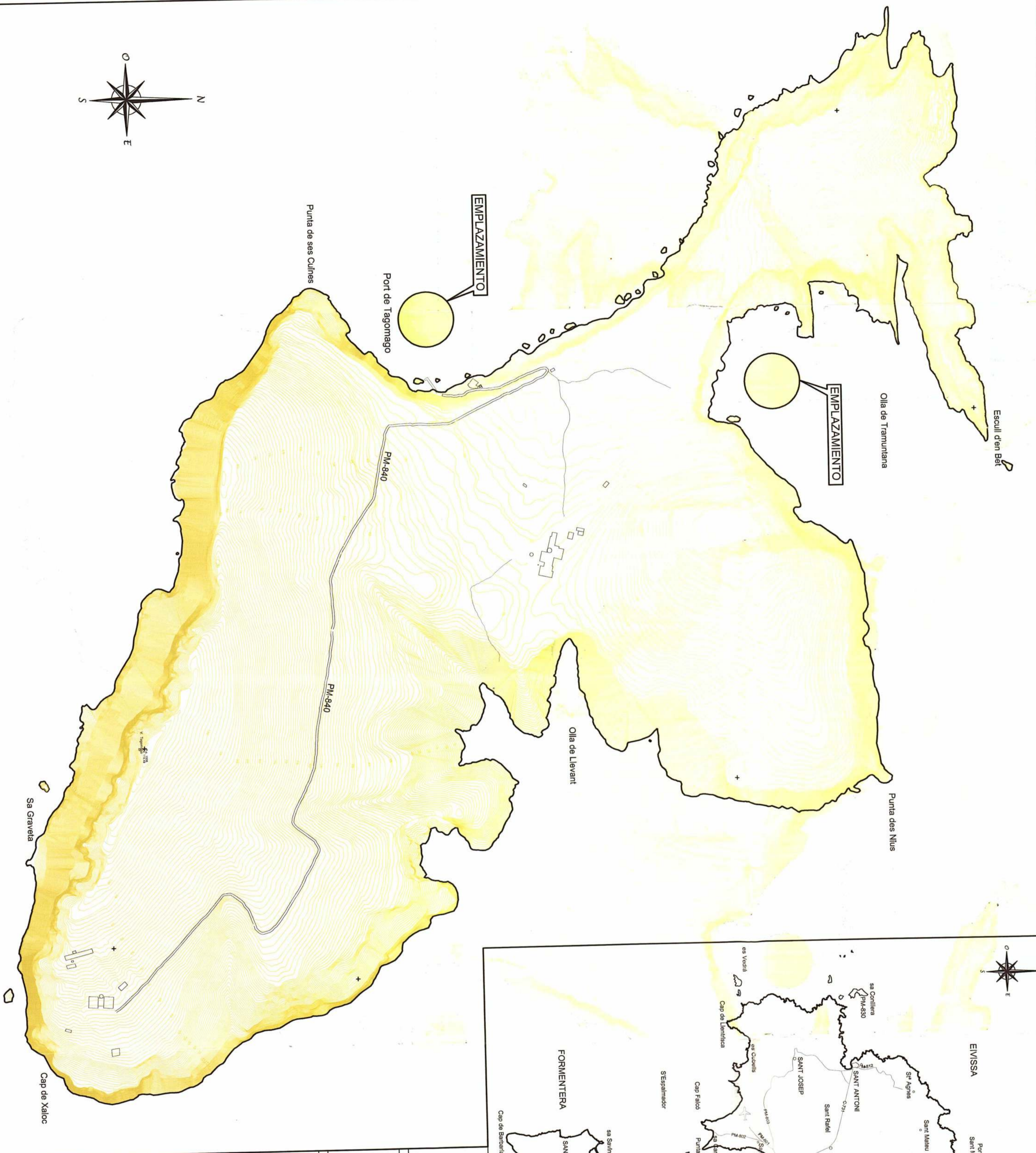
Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**





**EMPLAZAMIENTO**

PROYECTO: PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE CINCO FONDEOS EN LA ISLA DE TAGOMAGO

EMPLAZAMIENTO: ISLA TAGOMAGO - T.M. SANTA EULALIA DEL RIO IBIZA

PLANO:	<b>EMPLAZAMIENTO</b>		N.º DE PLANO:	<b>1</b>
ESCALAS:	1/3.000	FECHA:	MAYO 2010	REFERENCIA:
Fecha PALMA 26/05/2010		HORA:		

PROMOTOR: FUNDACION ISLA TAGOMAGO-IBIZA

INGENIERO DE CARMINOS, TALENTOS Y PROYECTOS: JUAN JOSE LEMM Ingeniero de Caminos

**VISADO**

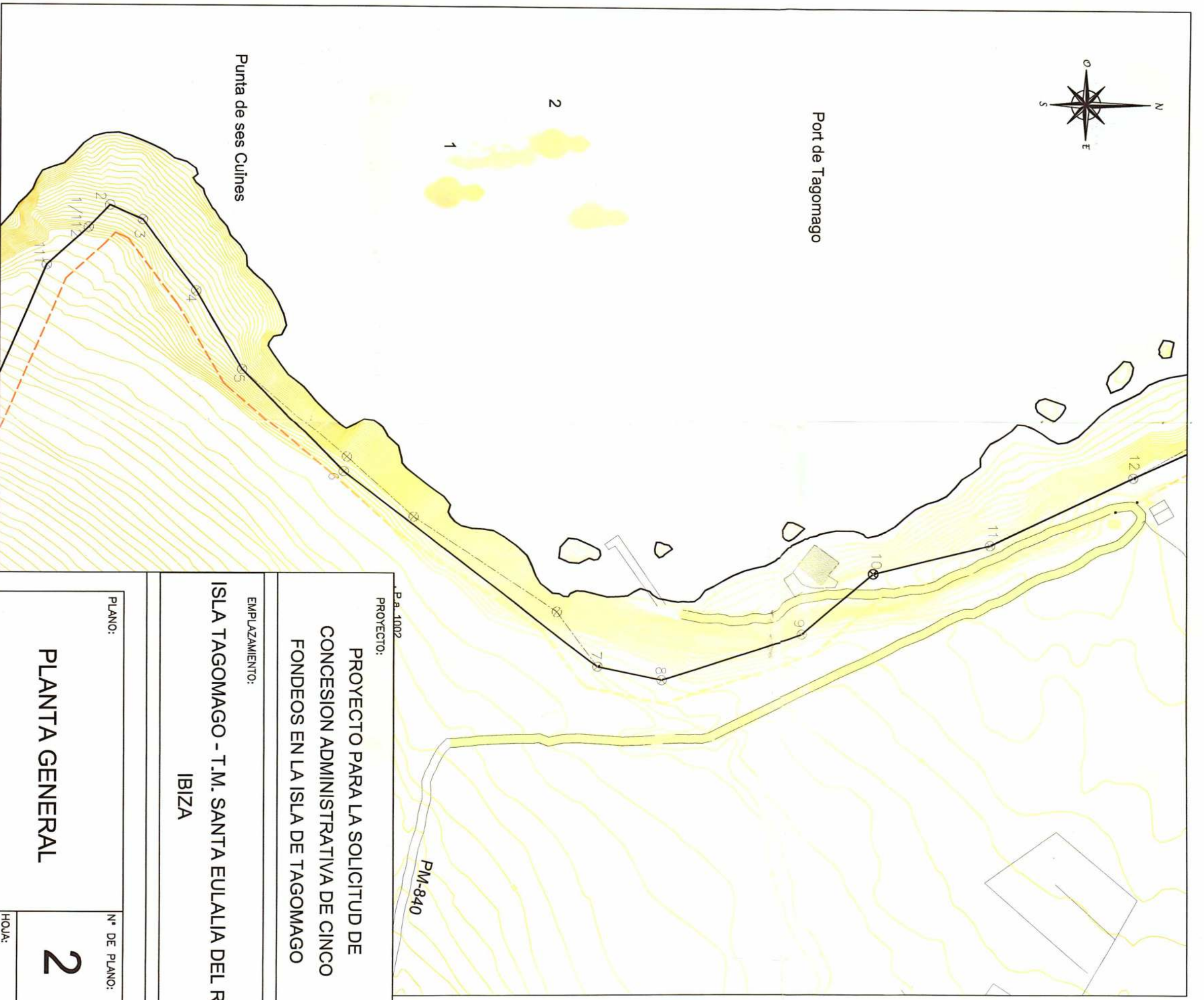
Expediente 782

TALLER DE PROYECTES

Edificio 27 de las Torres de la Marina de San Bartolomé de la Cova, 07002 Espadell de la Marina de Eivissa, Islas Baleares

Tel: (+34) 971 22 86 02 Fax: (+34) 971 22 86 01

Web: http://www.tallerdeprojectes.com



-  BOYA Ø 100 cm CON ANCLAJE ECOLOGICO A INSTALAR
-  BOYA Ø 100 cm CON MUERTO A MANTENER

BOYA Nº	1	2	3	4	5	
TIPO	MUERTO	MUERTO	ANCLAJE	ANCLAJE	MUERTO	
LATTITUD	39° 02.143' N	39° 02.158' N	39° 02.378' N	39° 02.382' N	39° 02.395' N	
LONGITUD	001° 38.402' E	001° 38.393' E	001° 38.487' E	001° 38.487' E	001° 38.476' E	
PROFUNDIDAD (m)	11,6	6,9	12	13,1	17	
AMARRE PREVISTO						
ESLORA x MANGA (m)	12 x 4,5	12 x 4,5	10 x 3,80	10 x 3,80	12 x 4,50	
SUPERFICIE	54,0	54,0	38,0	38,0	54,0	<b>SUPERFICIE TOTAL (m2)</b>
						238,0

EMPLAZAMIENTO:  
**ISLA TAGOMAGO - T.M. SANTA EULALIA DEL RIO**  
**IBIZA**

PLANO:  
**PLANTA GENERAL**  
 Nº DE PLANO:  
**2**  
 HOJA:

ESCALAS:  
 1/1.000  
 Fecha: PALMA 26/05/2010  
 MAYO 2010

PROMOTOR:  
 COLLECCION DE CAMINOS, MALES Y PUERTOS, BALEARÉS  
 INGENIEROS DE CAMINOS, MALES Y PUERTOS, BALEARÉS  
 Expediente: 787  
 FUNDACION ISLA TAGOMAGO, IBIZA

**VISADO**

JUAN JOSE LEMM  
 Ingeniero de Caminos

**TALLER DE PROYECTES**  
 TALLER DE PROYECTES  
 C/ Miquel Marqués, 12 - 07002 PORTO DE SANT ANTONI DE S'ABADIA - IBIZA  
 Tlf: 971 22 11 11 - Fax: 971 22 11 11  
 Email: Taller@tallerdeprojectes.com Web: www.tallerdeprojectes.com

Documento nº 3  
PLIEGO DE CONDICIONES



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7 '75

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

# 1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

## 1.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Son las que se detallan en el epígrafe correspondiente de la Memoria adjunta.

# 2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.

## 2.1. Recepción de los materiales.

Los materiales serán reconocidos y ensayados por la Dirección de la Obra, en los trámites y forma que la misma estime convenientes, sin cuyo requisito no podrán emplearse en las obras. El coste de la mano de obra y ensayos será pagado por el Contratista. Este examen no implicará la recepción de los materiales, de consiguiente la responsabilidad del Contratista del cumplimiento de las condiciones de que se trata en este Capítulo no casará hasta que sea recibida definitivamente la obra en que se hayan empleado.

Para comprobar que los materiales que se empleen sean siempre de la misma calidad, el Contratista vendrá obligado a entregar a la dirección de la Obra, muestras de los materiales, en forma conveniente para ser ensayados.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

## 2.2. Casos en que los materiales no satisfagan las condiciones exigida.

Cuando los materiales no satisfagan a lo que para cada uno en particular se determina en los artículos siguientes, el Contratista se atenderá a lo que sobre este punto le ordene por escrito la Dirección de la Obra para el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos del presente Pliego, así como en los de referencias.

### 3. CONDICIONES ESPECIFICAS QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES

#### 3.1. Áridos para hormigones.

Los áridos para hormigones deberán cumplir estrictamente las condiciones que prescribe la "Instrucción de Hormigón Estructural", vigente. A este fin vendrá obligado el Contratista a suministrar muestra de los áridos que pretende emplear indicando su procedencia.

Una vez que sea autorizado el empleo de unos determinados áridos, no podrá variarse la procedencia de los mismos sin previa autorización por parte de la Dirección de la Obra. Las mismas muestras suministradas servirán en cada caso para determinar la granulometría que se estime más conveniente, y en consecuencia, la dosificación de los distintos tamaños de piedra que hayan de entrar en las mezclas.

#### 3.2. Agua.

El agua de los amasados no contendrá sustancias perjudiciales en cantidad suficiente para alterar el fraguado ni disminuir con el tiempo las condiciones útiles exigidas a los hormigones.

Las maderas u otros materiales para los encofrados deberán reunir las condiciones necesarias para evitar los escapes de la masa por las juntas y ser de resistencia, dureza y rigidez suficiente para que no se le observen deformaciones sensibles a la masa de hormigón.

Para la fabricación del hormigón, se seguirán las normas contenidas en la Instrucción EHE



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
**3.3. Encofrados**,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

#### 3.4. Hormigones.

### **3.5. Materiales no especificados**

Todos los materiales no especificados tanto en este Pliego como en los aludidos en el artículo 1.1 y que sean necesarios para la realización de las obras y para que éstas cumplan los requisitos de resistencia, durabilidad o estética, serán siempre de la mejor calidad.

En el caso de duda o discrepancia en normas establecidas para los mismos, se estará a lo que indica el Director de la Obra.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

#### 4. Condiciones generales de índole facultativo, económico, administrativo y legal.

Los trabajos correspondientes que constituyen la ejecución del anteproyecto, son todos los que se describen en los diferentes documentos del mismo, con inclusión de materiales, mano de obra, medios auxiliares y en general todo cuanto sea preciso para la total realización de las obras proyectadas.

Estos trabajos comprenden:

- a. Cuanto sea preciso para realizar la instalación y que se indica en este Pliego de Condiciones y proyecto adjunto.
- b. Cuanto sea preciso para realizar las obras en cuestión, así como los medios auxiliares.
- c. cuanto sea preciso y exige la organización y marcha de las obras y por último cuantas pruebas y ensayos sean necesarios.

Las cifras y cantidades que se indicaran en un Estado de Mediciones previo, se dan tan sólo a título orientativo y por lo tanto el Contratista no podrá alegar nada por omisiones o inexactitudes que aparecerán en él.

La Dirección Facultativa será la única que dictará las ordenanzas oportunas, tanto que la Propiedad no rescinda oficialmente el contrato por el que lije nombrado.

El Ingeniero se reserva el derecho de introducir variaciones en los planos de adjudicación, sin que ello de derecho a la alteración de los precios unitarios, si la alteración implica la introducción de un material o trabajo no previsto en el proyecto inicial. Su precio unitario se estipulará proporcionalmente a los que ya figuran.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

En el momento en que la obra sea adjudicataria, debe estipularse entre el Contratista y la Propiedad de acuerdo con el Ingeniero Director de la obra, el contrato en que queda estipulado el sistema del mismo, plazo de terminación, forma de resolver los litigios, pago de derechos, sellado, licencias, etc.

El Contratista deberá dar cuenta personalmente o por escrito al Ingeniero Director de la Obra del comienzo de las mismas, con una semana de antelación.

Palma, a 24 de mayo de 2010

EL AUTOR DEL PROYECTO:



Juan José Lemm

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado nº 9.408



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**



# Documento nº 4 PRESUPUESTO



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

7875

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

## MEDICIONES

Nº ORDEN	UD DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIAL	TOTAL
<b>CAPÍTULO 01 ANCLAJES ECOLOGICOS</b>							
01.01	u Suministro y colocación en el fondo marino de anclaje ecológico tipo Manta Ray MR-1M, o similar, incluyendo medios auxiliares, prueba de carga y los trabajos necesarios de adaptación del tren de fondeo existente al nuevo fondeo.						
	Olla de Tramuntana	2				2,00	
							2,00



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

Nº ORDEN	UD DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIAL	TOTAL
<b>CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>							
02.01	pa De abono íntegro en Seguridad y Salud Laboral.	1				1,00	1,00



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente:	Fecha
<b>7875</b>	PALMA 26/05/2010

**VISADO**

## Cuadro de Precios nº 1



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

# Presupuesto General



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

# PRESUPUESTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 ANCLAJES ECOLOGICOS</b>									
01.01	u Suministro y colocación en el fondo marino de anclaje ecológico tipo Manta Ray MR-1M, o similar, incluyendo medios auxiliares, prueba de carga y los trabajos necesarios de adaptación del tren de fondeo existente al nuevo fondeo.						2,00	705,00	1.410,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 .....</b>									<b>1.410,00</b>



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
BALEARES

Expediente

Fecha

**7875**

PALMA  
26/05/2010

# VISADO

## RESUMEN DE LA VALORACION

Capítulo	Resumen	Importe
01	ANCLAJES ECOLOGICOS	1.410,00
02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	100,00
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>1.510,00</b>
	15% Beneficio Industrial y Gastos Generales	256,70
		256,70
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.766,70</b>
	16% Iva	282,67
	<b>TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>2.049,37</b>

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material de los trabajos a la expresada cantidad de MIL QUINIENTOS DIEZ euros y CERO céntimos (1.510,00), y el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE euros y TREINTA Y SIETE céntimos (2.049,37), de los que DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS euros y SESENTA Y SIETE céntimos corresponden al IVA.

Palma, a 24 de mayo de 2010



EL AUTOR DEL PROYECTO:  
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS,  
BALEARES

Expediente

7875

Fecha

PALMA  
26/05/2010

**VISADO**

Juan José Lemm  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado nº 9.408